

**REHABILITACIÓN SOCIO-OCUPACIONAL Y TRABAJO SOCIAL EN  
COLOMBIA**

**YULIANA CARVAJAL CÁRDENAS**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
BUCARAMANGA**

**2017**

**REHABILITACIÓN SOCIO-OCUPACIONAL Y TRABAJO SOCIAL EN  
COLOMBIA**

**YULIANA CARVAJAL CÁRDENAS**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de  
trabajadora social**

**DIRECTORA  
YESENIA OLARIS OÑATE FLÓREZ  
TRABAJADORA SOCIAL**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
BUCARAMANGA**

**2017**

## AGRADECIMIENTOS

En primera medida, gracias a Dios por permitirme realizar este sueño. Gracias a mis Padres por esta gran oportunidad que me brindaron y el apoyo incondicional que me ofrecieron durante todo este proceso de crecimiento personal y profesional, por su preocupación hoy doy mil gracias, ya que siempre estuvieron apoyando mis sueños, gracias por confiar y creer en mí. Gracias a mi hermana por estar ahí como una guía permanente, brindando su apoyo y comprensión cada vez que fue necesario.

Gracias a mi Universidad Industrial de Santander UIS, por dejarme cumplir mi sueño, formarme como Trabajadora Social en esta prestigiosa institución y por supuesto todos y cada uno de los docentes que hicieron de este proceso un camino lleno de satisfacciones y grandes aprendizajes, especialmente mi directora de tesis, quien siempre estuvo allí como docente, como colega y sobre todo como amiga.

Sencillamente, ha sido un largo caminar de aciertos y errores pero cada uno de ustedes ha logrado aportar algo importante para mí y por esta razón hoy agradezco a Dios y a la vida.

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	12
<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	15
<b>2. JUSTIFICACIÓN</b> .....	20
<b>3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL</b> .....	22
3.1. REHABILITACIÓN SOCIO OCUPACIONAL.....	22
3.2. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y TRABAJO SOCIAL.....	24
3.3. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	31
3.4. CONVENIOS INTERNACIONALES: ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) .....	38
3.5. CONVENCIONES INTERNACIONALES VIGENTES: NACIONES UNIDAS Y ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. ....	42
3.5.1. Naciones Unidas Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2006).....	42
3.5.2. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. OEA. ....	43
3.6. INFORME MUNDIAL SOBRE LA DISCAPACIDAD. OMS. 2011.....	46
<b>4. MARCO LEGISLATIVO EN EL CONTEXTO COLOMBIANO</b> .....	53
4.1. DECRETO 1295 DE 1994.....	53
4.2. LEY 361 DE 1997 .....	55
4.3. LEY 776 DE 2002 .....	60
4.4. SENTENCIA C-452 DE 2002.....	63

4.5. SENTENCIA C-858 DE 2006.....	66
4.6. LEY 1145 DE 2007 .....	68
4.7. LEY 1346 DE 2009 .....	71
4.8. LEY 1618 DE 2013 .....	71
4.9. SENTENCIA C-458 DE 2015.....	74
<b>5. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y ESTADO DEL ARTE .....</b>	<b>77</b>
5.1. PREGUNTA Y OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN.....	82
5.2. METODOLOGÍA .....	83
5.3. PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN.....	86
<b>6. HALLAZGOS.....</b>	<b>90</b>
<b>7. DESARROLLO DE LAS CATEGORÍAS DE ESTUDIO: ESTADO DEL ARTE COMO PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>95</b>
7.1. ANALISIS DE FUENTES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCARIAS.....	95
7.1.1. Desarrollos Teóricos de Estudio. ....	95
7.1.2. Metodologías Utilizadas. ....	98
7.2. ANALISIS JURISPRUDENCIAL .....	99
7.2.1. Vigencia de la Legislación.....	99
7.2.2. Contexto Histórico.....	99
7.2.3. Aportes Jurídicos Al Escenario .....	100
7.3. ANALISIS ENTREVISTAS .....	101
7.3.1. Legislación.....	102
7.3.2. Experiencia Interdisciplinar. ....	105
7.3.3. Papel del Trabajador Social en los Equipos Interdisciplinarios.....	107

7.4. CATEGORIA EMERGENTE: REALIDAD SOCIAL .....	110
<b>8. CONCLUSIONES .....</b>	<b>113</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>114</b>

## LISTA DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
Figura 1. Diagrama síntesis del decreto .....	55
Figura 2. Matriz Categorial.....	85

## RESUMEN

**TITULO:** REHABILITACIÓN SOCIO OCUPACIONAL Y TRABAJO SOCIAL EN COLOMBIA.\*

**AUTOR:** Yuliana Carvajal Cárdenas\*\*

**PALABRAS CLAVE:** Discapacidad, Rehabilitación, Diversidad, Inclusión e interdisciplinariedad.

### DESCRIPCION:

La rehabilitación socio-ocupacional es considerada a nivel internacional como un punto de poco interés, sin embargo Colombia ha sido uno de los países de América Latina que más le ha invertido tiempo y espacio a esta problemática que cada día tiene índices más altos. Este tema de la rehabilitación socio-ocupacional tiene una relación muy estrecha con el tema de la discapacidad y como la discriminación hace parte de un escenario de vivencia diaria por parte de un gran porcentaje de la población del mundo.

El presente trabajo es el resultado de un proceso investigativo que tiene por objetivo construir el estado del arte de la rehabilitación socio-ocupacional, como un campo de acción interdisciplinar del Trabajo Social en Colombia.

Se realizó un trabajo de investigación de tipo documental con enfoque cualitativo, para la construcción del estado del arte como propuesta de investigación de la investigación, con el fin de lograr analizar el tema de la discapacidad y la rehabilitación socio-ocupacional en Colombia y el quehacer del Trabajo Social en esta área. Se empleó la ficha bibliográfica, la ficha de análisis jurisprudencial y la entrevista semi estructurada como instrumentos de recolección de información. Se utilizaron 12 documentos como fuentes primaria, secundaria y terciaria de información entre los que se encuentran artículos de investigación, revisión y opinión; de igual forma se realizaron 5 entrevistas a distintos profesionales los cuales brindan una mirada de la realidad colombiana, entre ellos se encuentran dos profesionales en Trabajo Social.

---

\* Trabajo de Grado

\*\* Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Trabajo Social. Directora: Yesenia Olaris Oñate Flórez, Trabajadora Social.

## ABSTRACT

**TITLE:** Socio-occupational rehabilitation and Social Work in Colombia<sup>\*</sup>.

**AUTHOR:** Yuliana Carvajal Cárdenas<sup>\*\*</sup>

**KEYWORDS:** Disability, Rehabilitation, Diversity, Inclusion and Interdisciplinary.

### DESCRIPTION:

The socio-occupational rehabilitation is considered worldly as low interest point; however, Colombia has been one of the Latin American countries that has mostly invested time and space in this problematic, which continuously shows higher indexes. This topic, socio-occupational rehabilitation, has very close links with disability and how discrimination relates to a daily life scenario of lot of people around the world.

The current paper is the result of a research process which aim is to build the state of the art of socio-occupational rehabilitation, as an interdisciplinary action field of the social work in Colombia.

A research paper, documental type with qualitative approach, was carried out to build the state of the art as a research proposal, in order to reach analyzing the subject of disability and socio-occupational rehabilitation in Colombia, moreover, the task of social work in this area. It was used the bibliographical form, the jurisprudential analysis form and the semi-structured interview as data collection instruments. There were twelve documents as primary, secondary and tertiary sources of information, including research, revision and opinion articles; likewise, five interviews were done to diverse professionals, that offer a look of Colombian reality, among them, we found two colleagues from social work.

---

<sup>\*</sup> Degree Work

<sup>\*\*</sup> Faculty of Humanities, School of Social Work. Director: Yesenia Olaris Oñate Flórez, Social Worker.

## INTRODUCCIÓN

El presente documento es un informe resultado de un proceso investigativo que se realizó como requisito para optar por el título de Trabajadora Social de la Universidad Industrial de Santander UIS. El trabajo consistió en la consolidación de un estado del arte como propuesta de investigación de la investigación, en el área de la rehabilitación socio-ocupacional, como un campo de acción interdisciplinar del Trabajo Social en Colombia.

Para cumplir con el propósito mencionado, se realizó una investigación documental con doce fuentes bibliográficas, entre las cuales podemos encontrar fuentes primarias, secundarias y terciarias, ya que se cuenta con artículos científicos, artículos de revisión y artículos de opinión sobre el tema que se está investigando. Adicionalmente, se emplean otras herramientas de recolección de información como la ficha de análisis jurisprudencial aplicado a toda la legislación Colombiana encontrada sobre el tema y finalmente se resalta la aplicación de cinco entrevistas semi estructuradas, a distintos profesionales que tienen experiencia en el tema, resaltando la labor de dos colegas de Trabajo Social.

Este estudio aborda tres macro categorías y seis sub categorías de análisis que en su sentido apuntan al objetivo general, situación que se presenta por la variabilidad de las herramientas que se utilizaron. Respecto a la macro categoría rehabilitación socio-ocupacional, se tienen dos sub categorías: los desarrollos teóricos de estudio y las metodologías utilizadas por los autores para desarrollar este tipo de temáticas; en cuanto a la macro categoría Trabajo Social, se tuvieron en cuenta las sub categorías: experiencia interdisciplinar y consideración del rol de la profesión de Trabajo Social en este tipo de escenarios; finalmente respecto a la macro categoría Responsabilidad Social Empresarial se generan nuevamente dos

sub categorías: contexto histórico y aportes al escenario de rehabilitación socio-ocupacional, bajo una concepción de categorías deductivas; adicionalmente se tiene en cuenta que durante el proceso investigativo y de desarrollo del trabajo, emerge una nueva categoría de estudio llamada realidad social.

Con esta investigación sobre el tema de la rehabilitación socio-ocupacional, la discapacidad y el Trabajo Social en estos escenarios, se propone analizar y reflexionar en torno a la idea de que la diversidad y la inclusión son procesos humanos necesarios en la sociedad, que deben ser impulsados por la legislación y adicionalmente apoyados por profesiones como el Trabajo Social, como poseedor de las herramientas necesarias para cumplir metas en esta área.

El presente trabajo consta de ocho capítulos en los cuales se sintetiza la experiencia y proceso investigativo en el tema. En el *primer capítulo* se presenta el planteamiento del problema, donde se expone la situación que lleva a consolidar la pregunta de investigación y el surgimiento de la idea investigativa.

En el *segundo apartado* se presenta la justificación del estudio, como una síntesis de los motivos que llevaron a la construcción de esta investigación, la conveniencia de la realización de este estudio, la relevancia y la proyección social que ejerce esta investigación, las implicaciones prácticas y finalmente la utilidad metodológica de este.

El *capítulo tercero* desarrolla el marco teórico de este trabajo de investigación, el cual es un referente en el que se apoya este estudio, teniendo como base la utilización de postulados internacionales y nacionales.

El *capítulo cuarto*, hace referencia al marco legislativo, como uno de los pilares fundamentales para este estudio ya que hace énfasis en las leyes, decretos y sentencias que le aportan en cierta manera al área.

El *capítulo quinto*, relata la investigación documental y el estado del arte como uno de los componentes más importantes de este documento, en el cual se expone parte sustancial del estudio.

El *capítulo sexto* desarrolla cada una de las categorías de estudio, las cuales se diferencian para cada una de las herramientas utilizadas, en este apartado se trata de construir una versión acerca del tema que se aborda y sus implicaciones.

Por último, el *capítulo séptimo*, relata la funcionalidad de la categoría emergente: realidad social, del cual se obtienen grandes aportes para el contenido de este estudio.

Como parte final de este documento, se presentan las conclusiones destacando las ideas principales obtenidas de la investigación, los aspectos más importantes del área de la rehabilitación socio-ocupacional y su relación con el Trabajo Social.

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Históricamente a nivel mundial se han venido gestando luchas sociales por el reconocimiento del ser humano como un sujeto activo poseedor de derechos y deberes, luchas concebidas de diferente manera en cada uno de los países que han sido partícipes de este proceso de construcción social, concepción arraigada en la cultura o en las costumbres que emergen como eje central de funcionamiento de la sociedad; la lucha por estos derechos se ha dado paulatinamente con el objetivo de suplir las necesidades de la población mundial, que van surgiendo con el paso del tiempo, llegando a destacar en su momento la diversidad humana como una característica que debe ser considerada con dignidad y respeto siendo una condición inherente al ser humano; desde este punto se hace referencia a la diversidad contemplada desde la existencia de diferentes condiciones que le son propias a cada persona y que en algunos casos llega a marcar la diferencia en todos los niveles sociales, especialmente en un nivel de discriminación.

De este modo, se pretende enfatizar y evidenciar que los seres humanos han sido vulnerados a través de la historia por sus condiciones que marcan la diversidad, citando a la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

En un mundo perfecto, los derechos enumerados en la Declaración Universal de Derechos Humanos serían suficientes para proteger a todos (...). Sin embargo, los 650 millones de personas con discapacidad – alrededor del 10% de la población mundial—carecen de las oportunidades

que tiene la población en general. Se enfrentan a un cúmulo de obstáculos físicos y sociales (...).<sup>1</sup>

De esta manera se creó desde la ONU, un mecanismo llamado “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, con el ánimo de lograr una norma jurídicamente vinculante con el fin de asegurar que los derechos de las personas en situación de discapacidad sean garantizados a nivel mundial, reconociendo un cambio importante en varios aspectos como el concepto de discapacidad pasando de una preocupación social en materia de bienestar a reconocer que existe una latente necesidad en cuestión de reconocimiento de derechos humanos, estableciendo que las barreras que en este momento sufren las personas en situación de discapacidad, son construidas y promovidas por la misma sociedad<sup>2</sup>, una sociedad que discrimina la diversidad y no reconoce la diferencia como una característica propia e inherente al ser humano.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), contempla en el “Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) núm. 159, y la recomendación núm. 168”, la necesidad de discutir sobre:

El Trabajo Decente como el objetivo primordial de la OIT para todos, incluidas las personas con discapacidad. Cuando promovemos los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, promovemos el poder de decisión de los individuos, el fortalecimiento de las economías y el mejoramiento de las sociedades en general.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> NACIONES UNIDAS. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. [en línea]. [citado en 13 de agosto de 2016] Disponible en: <<http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/qanda.html>>. ]

<sup>2</sup> Ibíd.

<sup>3</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) núm. 159, y la recomendación núm. 168. Oficina Internacional del trabajo – Ginebra: 2008.

Evidenciando de esta manera, que líderes mundiales ratifican la importancia de reconocer la dignidad de ese 10% de la población que sufre o ha sufrido su situación de discapacidad logrando integrar aspectos como la sociedad, la familia y el trabajo, como ejes de rehabilitación para la consecución de una vida plena.

En este punto se empieza a considerar la readaptación profesional como un escenario esencial para aquellas personas en situación de discapacidad, como un método para el logro del goce efectivo de los derechos de todos y todas, la OIT en el convenio que se viene citando, establece en su artículo 1:

A los efectos del presente Convenio, todo Miembro deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad.<sup>4</sup>

La Organización Mundial de la Salud brinda datos importantes sobre el tema, planteando a las diferentes naciones un insumo para efectuar cambios estructurales y sociales logrando que las personas en situación de discapacidad logren superar los:

(...) peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la

---

<sup>4</sup> Ibíd.

salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información. Esas dificultades se exacerban en las comunidades menos favorecidas.<sup>5</sup>

De esta manera, intenta promover un mundo donde sea relevante la inclusión y todas las personas tengan una vida plena con comodidades y dignidad, contribuyendo con este informe a hacer realidad esa visión.

Esta situación de discriminación la viven a diario miles de personas a nivel mundial y en Colombia no es la excepción, sin embargo se debe que reconocer que este país cuenta con una amplia legislación sobre el tema, que puede ser una de las mejores en América Latina, por lo menos considerada así en teoría. Como se viene diciendo, en Colombia se reconoce a las personas en situación de discapacidad desde la construcción de la Constitución de 1991, donde se hace especial referencia en los artículos 13, 47 y 54 estableciendo que el Estado y el país tiene la conciencia real de la necesidad de integrar a las personas con diversas capacidades, en la vida cotidiana de la sociedad, de esta manera en la constitución se consagra: la protección especial para las personas en esta situación, declarando que “El estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”<sup>6</sup>, del mismo modo, se establece en el artículo 47 que: “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.”<sup>7</sup> Y finalmente, uno de los artículos más importantes para este trabajo, donde dice que: “El Estado debe propiciar la ubicación laboral

---

<sup>5</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Informe mundial sobre discapacidad. [en línea].. [citado en 18 septiembre 2016]. Disponible en: <[http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/es/](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/)

<sup>6</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 1991. Artículo 13 [en línea]. [citado en 13 de agosto de 2016] Disponible en: <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>>.

<sup>7</sup> Ibíd. Artículo 47.

de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.”<sup>8</sup>

De esta manera, la carta política de Colombia establece estos tres artículos donde se evidencia que la población se encuentra frente a un Estado consciente y de cierta manera comprometido con la situación, que llega a aportar los elementos esenciales para el mejoramiento de la situación para las personas en condición de discapacidad.

A partir de este punto surgen varias inquietudes que se llegan a considerar el problema a investigar con este trabajo: ¿Cuáles son los desarrollos teóricos y metodológicos que se han planteado sobre el tema de la rehabilitación socio ocupacional en Colombia? Y considerando el ámbito de actuación de la profesión de Trabajo Social, nace la inquietud sobre la relación que existe entre este tema y la intervención propia de la profesión en este escenario de trabajo interdisciplinar.

---

<sup>8</sup> Ibíd. Artículo 54.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Fue conveniente la realización de este trabajo de investigación por su aporte al área de intervención en Trabajo Social, dentro del contexto organizacional y empresarial, de igual manera brinda un panorama holístico sobre la construcción histórica del asunto y su respectivo estado del arte, dado que este campo ha sido emergente en nuestra profesión.

La relevancia para la profesión de Trabajo Social es evidente, respecto al estudio de uno de sus campos de acción más importantes, los beneficiarios directos de esta investigación serán todas y todos los trabajadores sociales y por supuesto la profesión por el aporte significativo desde la ciencia.

La proyección social que se intenta plantear a partir de este trabajo es lograr generar un conocimiento a profundidad del campo para generar más apertura profesional, de esta manera el espacio de análisis se amplía y se logra llegar con esta profesión, a muchas personas más con un enfoque de derechos humanos, eje central de la actuación del Trabajo Social.

Este trabajo tiene explícita una implicación práctica ya que ayuda a resolver un problema científico a partir del estudio del tema para consolidar su estado del arte o estado de la cuestión, de esta manera, llena algunos vacíos teóricos que encontramos en la profesión y en estos campos organizacionales, donde el significado de Trabajo Social suele confundirse o difundirse con algunas otras profesiones.

Los resultados consolidados en este informe sirven para apoyar varios planteamientos históricos donde se enmarca al Trabajo Social como la profesión

preparada de manera óptima, para afrontar los retos que ofrece este campo de acción y sus diversos puntos a tratar, de igual forma, surgen ideas, recomendaciones e hipótesis para nuevos estudios sobre el tema, así como este estudio de investigación fue inspirado a partir de muchos otros estudios realizados en varios países de América Latina y España.

La utilidad metodológica de este trabajo está enfocada en contribuir a la construcción de un concepto de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar con miras a mejorar las condiciones y calidad de vida de los sujetos activos sobre los cuales se ejerce el accionar de todas y cada una de las profesiones; logrando de cierta manera, sugerir como estudiar más adecuadamente el tema, enfatizando el estudio y análisis a partir de la concepción de profesión y disciplina de Trabajo Social, categorizando por países, en este caso Colombia.

### 3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

#### 3.1. REHABILITACIÓN SOCIO OCUPACIONAL

Se estima que la rehabilitación socio-ocupacional es un proceso que tiene por objetivo el mejoramiento de las condiciones de vida de una persona, en el cual se logra generar la mayor compensación posible de acuerdo a las desventajas que tienen sus causas en una discapacidad generada posiblemente por una enfermedad o accidente laboral, e incluso por alguna condición congénita de alguna persona, la cual desencadena dificultades a la hora de la integración socio-ocupacional.

Cuando se hace referencia a enfermedad laboral, es necesario mencionar que se concibe su concepto desde la Ley 1562 de 2012, en su artículo 4 donde reza que:

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. (...) pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.<sup>9</sup>

Como se observa, esta ley 1562 de 2012 define el concepto de enfermedad laboral y por supuesto reglamenta su uso para el correcto funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Colombia.

---

<sup>9</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1562 de 2012. [en línea]. [citado en 10 de febrero de 2017] Disponible en: <<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/RiesgosLaborales/Paginas/enfermedad-laboral.aspx>>

Así mismo, cuando se habla de accidente laboral se debe tener en cuenta que la legislación también ha realizado aseveraciones sobre el tema y esto permite concebir un panorama claro y específico, así pues, nuevamente en la Ley 1562 de 2012 se sintetiza su definición:

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.<sup>10</sup>

Entre otros, se dice que esta es una de las acepciones más concretas que se dan sobre el tema, ya que permite tener una idea general de lo que es en esencia un concepto de este tipo, con una implicación práctica ejercida por la legislación vigente.

Adicionalmente, se ha mencionado la enfermedad congénita como un factor que llega a implicar obstáculos en el momento del correcto desenvolvimiento de la persona en la vida en sociedad, concibiendo así entonces a la anomalía congénita como:

Las anomalías congénitas se denominan también defectos de nacimiento, trastornos congénitos o malformaciones congénitas. Se trata de anomalías estructurales o funcionales, como los trastornos metabólicos, que ocurren durante la vida intrauterina y se detectan durante el embarazo, en el parto o en un momento posterior de la vida.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> Íbid. Artículo 3.

<sup>11</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD-OMS. Anomalías Congénitas. [en línea]. [citado en 10 de febrero de 2017] Disponible en: < <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs370/es/>>

De esta manera se evidencia que los tres conceptos están interrelacionados con un tema o eje central de actuación el cual es la conformación de causas inherentes a la rehabilitación socio-ocupacional, teniendo en cuenta el concepto desde el punto de vista integral.

Por tanto, esta concepción de rehabilitación socio-ocupacional desde una mirada integral tiene una orientación interdisciplinar, donde se trabaja de manera simultánea una rehabilitación clínica o funcional y el proceso de rehabilitación social, parte del proceso que se considera es importante para la persona y su familia. Adicionalmente es necesario mencionar que como derecho, es inevitable su reconocimiento como fundamental para el ser humano, generando conciencia de respeto por la diversidad y solidaridad con el otro.

### **3.2. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y TRABAJO SOCIAL**

Se habla de la Responsabilidad Social Empresarial como uno de los ejes principales de este trabajo de investigación, comprendiendo que es el campo de acción donde se inserta el problema de investigación en torno al cual gira este proceso investigativo.

De esta manera, la Responsabilidad Social Empresarial ha sido un concepto con muchos cambios a través de la historia, por los escenarios y momentos donde se ha tenido que ir desarrollando; existen diversas versiones que relatan el inicio de la formalización del concepto de Responsabilidad Social Empresarial, pero las coincidencias radican en un punto histórico donde se dice que la RSE nace como respuesta a las presiones sociales ejercidas por varios grupos quienes discutían sobre las diversas acciones no favorables que se daban día por día, para todos los actores dentro y fuera de la empresa. Así pues, la Responsabilidad Social Empresarial tiene una historia con varias etapas, entre ellas: una primera etapa

donde era concebida como una función social, hacia los años 50 y 60, estableciendo como único fin de la RSE la realización de negocio y la producción de la riqueza; en esta época se comienza a comentar sobre la responsabilidad de las empresas desde el punto de vista religioso y filantrópico, idea que siguió su desarrollo hacia los años 70 con la Doctrina Social de la Iglesia, vinculando su contenido al trabajo bajo la concepción de varios documentos que llegaban a interpelar a las empresas frente a la ética católica. La segunda etapa de la RSE pasa a llamarse la actividad social de la empresa y se gesta hacia los años 80 y 90 donde se consolida la filantropía como el desposeimiento de las propiedades sin esperar retribución alguna. La tercera y última etapa de la RSE, quizás la más importante de su desarrollo hasta ahora, es la acción social de la empresa, donde se debe generar una conciencia de ella misma sobre las consecuencias que se generan y de esta manera hacerse responsable de estas, tomando forma la idea de que cada producto tiene un ciclo de vida, que no comienza con la fabricación del producto ni termina con la venta de este, sino que comienza con la educación de la gente sobre cómo consumir responsablemente, pasa por el proceso de producirlo, venderlo y luego cómo volver a incorporar a la cadena de valor este mismo producto.<sup>12</sup>

De la misma manera, otra versión de la historia sobre la consolidación y construcción del concepto de Responsabilidad Social Empresarial, plantea su nacimiento en el siglo XIX cuando las consecuencias de un régimen económico basado en el consumo y la industria, empezaron a afectar a todos los trabajadores, obreros de las crecientes industrias y los sectores más excluidos de la sociedad, construyendo un espacio de vulnerabilidad social y pobreza, de esta manera, comienza a hacer su aparición la caridad como una forma de paliar estas necesidades sociales, manifestación emprendida por empresas y organizaciones religiosas o con vínculos cristianos. Posteriormente con el auge del neoliberalismo

---

<sup>12</sup> CARRASCO Javier. Empresa y Trabajo Social ¿Una relación de ida y vuelta? [en línea]. citado en 8 de octubre de 2016]. Disponible en: <[https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/1499/Hum8\\_art2.pdf?sequence=1](https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/1499/Hum8_art2.pdf?sequence=1)>. [

y las guerras que azotaban el territorio mundial (Primera y Segunda guerra mundial), las empresas sentían la presión de intervención por parte de los diferentes Estados, presión dirigida hacia la construcción de programas destinados a la paliación de necesidades gestadas en el corazón de la guerra y que afectaba no solo a los obreros y empleados, sino también a sus familias, situación que da paso al diseño y ejecución de actividades relacionadas con el bienestar de los trabajadores y sus entornos familiares, cumpliendo así con las “actividades socialmente responsables”, imprimiendo la diferencia histórica y social respecto a las relaciones entre empresa y sociedad, sin embargo la idea de la filantropía sigue marcando la hoja ruta para desarrollar y ejecutar dichas actividades sociales; mientras tanto, el Trabajo Social se encuentra bajo la concepción social y profesional de la beneficencia y caridad fundamentando su accionar en la atención inmediata de las necesidades básicas de las personas bajo la condición de miseria y de esta manera se llega a estabilizar la economía, al menos para muchos de los empleados y obreros de ese tiempo, aun teniendo en cuenta que se venía usando la I y II guerra mundial como mecanismo político y bélico para la consecución de objetivos militares y económicos de los países más grandes y desarrollados. Posteriormente el Trabajo social sigue su ruta de crecimiento histórico con el aporte de Mary Richmond como hito importante de desatacar con su metodología de ‘case work’, evolucionando la práctica del Trabajo Social haciendo un tránsito de asistencia social a servicio social.

A mediados del siglo XX, se revoluciona nuevamente todo el sistema de las “actividades sociales responsables” y en este punto se comienza a cuestionar la idea de que los costos de estas deben ser asumidos por los empresarios y dueños, lo que facilita el tránsito hacia una concepción de la Responsabilidad Social Empresarial como una situación que maximice los beneficios de los socios o dueños de las empresas, la cual ya no debía ser obligatoria o en su defecto cumplir solo con los beneficios estipulados por el Estado, en caso tal que los hubiera.

Todo este debate generado entre los conceptos históricos de la Responsabilidad Social Empresarial dio vía libre para la investigación, situación que logra fundamentar teórica y científicamente el concepto y lograr una mejor comprensión del tema. En síntesis, se quiere referenciar algunas de las descripciones o conceptos que se han podido consolidar en este proceso:

- “La RSE es la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”<sup>13</sup>
- “En el contexto colombiano, la GTC180 define la responsabilidad social como el compromiso voluntario y explícito que las organizaciones asumen frente a las expectativas y acciones concertadas que se generan con las partes interesadas (stakeholders), en materia de desarrollo humano integral; esta permite a las organizaciones asegurar el crecimiento económico, el desarrollo social y el equilibrio ambiental, partiendo del cumplimiento de las disposiciones legales.”<sup>14</sup>
- “La RSE es la gestión excelente de una organización en los aspectos económicos, sociales y ambientales, tanto a nivel interno como a nivel externo, desde una perspectiva ética y bajo los principios de voluntariedad y transparencia.”<sup>15</sup>
- “La RSE lejos de ser un esquema de trabajo es una concepción del papel de la empresa en la sociedad, y por tanto de su ser y su hacer en medio de ella, con ella y para ella.”<sup>16</sup>

---

<sup>13</sup> CARRASCO JAVIER. Empresa y Trabajo Social ¿Una relación de ida y vuelta? [en línea]. < [https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/1499/Hum8\\_art2.pdf?sequence=1](https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/1499/Hum8_art2.pdf?sequence=1)>. [citado en 8 de octubre de 2016]

<sup>14</sup> URRÁ CANALES Miguel, et al. Especificidad del Trabajo Social en la RSE de empresas Colombianas. [en línea]. < <http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/te/article/viewFile/1891/1759>>. [citado en 8 de octubre de 2016]

<sup>15</sup> Ibid

<sup>16</sup> RODRÍGUEZ Andrea del Pilar. Responsabilidad Social Empresarial, Calidad de vida y trabajo social. [en línea]. < <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/14099>>. [citado en 8 de octubre de 2016]

- “(...) la capacidad de una entidad para responder por los efectos causados por sus actividades sobre los múltiples grupos con los cuales tiene relación, es decir con sus Stakeholders.”<sup>17</sup>

Mientras la Responsabilidad Social Empresarial empieza a consolidar logros académicos, teóricos y sociales, el Trabajo Social comienza su transición en la llamada etapa de reconceptualización, atribuyendo nuevos conceptos a la profesión-disciplina, rechazando (no categóricamente) la práctica asistencial por considerarse una clara y evidente forma del capitalismo para ocultar y suplir las consecuencias y necesidades sociales y ambientales de su afán por la acumulación de riqueza; de esta manera mientras la Responsabilidad Social Empresarial acumulaba bagaje conceptual, teórico e investigativo, el Trabajo Social adquiriría una personalidad más crítica y revolucionaria.

La relación entre la Responsabilidad Social Empresarial y el Trabajo Social se construye, según el artículo titulado “Trabajo social y Responsabilidad Social: notas para una discusión ideológica”, como:

Ahora si volvemos la mirada sobre el trabajo social notamos que su historia le vincula con la responsabilidad social empresarial desde sus orígenes, con mayor implicación desde la etapa asistencialista del siglo XVIII (que coincide con la época de la caridad de la responsabilidad social empresarial) hasta nuestros días. El punto de encuentro está en la naturaleza de los fines perseguidos por cada uno desde las dos es paliar los males que aquejaban a las personas para contribuir con su calidad de

---

<sup>17</sup> CENTRO COLOMBIANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. Responsabilidad Social Empresarial. En: QUIROGA, Martha *et al.* Trabajo social y responsabilidad social empresarial: Notas para una discusión ideológica. Tabula Rasa, No. 12, 175-193. Bogotá, 2010. ISSN 1794-2489.

vida. No obstante, la relación cambia desde la reconceptualización del trabajo social cuando ese punto de encuentro se torna conflictivo.<sup>18</sup>

Como se evidencia, el Trabajo Social y la Responsabilidad Social Empresarial vienen de la mano desde hace muchos años y se dice que tienen intereses en común, que llegan a consolidarse si se trabaja en conjunto en esta área de intervención, que poco a poco se ha dejado relegada en la profesión de Trabajo Social. Se estima que existen unas funciones propias del Trabajo Social en la formalización del trabajo empresarial y que se sintetizan en tres puntos importantes<sup>19</sup>:

- Participación en programas dirigidos a la calidad de vida de las comunidades, intervención en los programas de proyección y solidaridad social, coordinación de procesos de formación y desarrollo, y monitoreo de programas sociales a través de la implementación de indicadores de gestión.
- Acompañamiento al personal en inquietudes respecto a las reformas laborales y pensionales, participación en la preparación y seguimiento de presupuestos relacionados con la RSE, definición de políticas de intervención con la comunidad, participación en el área de seguridad y salud en el trabajo y apoyo a las gerencias en la toma de decisiones respecto a la RSE.
- Apoyo a procesos de selección e inducción del personal y participación en la implementación de programas de calidad y gestión ambiental. Cabe destacar que es posible que estas funciones las realicen trabajadoras sociales pero, según los resultados de la investigación, no desde el área de RSE sino, quizás, desde las áreas de Recursos Humanos y Medioambiente.

---

<sup>18</sup> QUIROGA, Martha; VARGAS, Freddy; CRUZ, Andrés. Trabajo social y responsabilidad social: notas para una discusión ideológica. Tabula Rasa, No. 12, 175-193. Bogotá, 2010. ISSN 1794-2489.

<sup>19</sup> URRA CANALES Miguel, et al. Especificidad del Trabajo Social en la RSE de empresas Colombianas. [en línea]. [citado en 8 de octubre de 2016] Disponible en: <<http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/te/article/viewFile/1891/1759>>.

Ahora bien, se cuenta con un concepto, con una postura teórica, con una relación desarrollados propiamente entre Trabajo Social y Responsabilidad Social Empresarial, es necesario ahora plantear, la actuación que ha tenido esta profesión en este ámbito dentro de un contexto nacional.

En Colombia, la Responsabilidad Social Empresarial se concibe como la ejecución de proyectos y programas desde la institucionalidad de una orientación filantrópica, situación vigente hasta el momento, donde muchas de las empresas que tienen su Responsabilidad Social Empresarial vigente, la manejan desde una perspectiva donde el inicio del concepto marca la pauta para la realización de estas tareas, considerando su cumplimiento y funcionamiento, a partir de la rentabilidad existente en estas.

Valenzuela afirma que “[...] la RSE en Colombia ha estado orientada hacia la creación de fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que despliegan toda su actividad en la realización de obras sociales con el soporte económico de la empresa gestora e inversionistas particulares, quienes asumen esa actitud con buena dosis de filantropía por un lado, pero que también aprovechan los beneficios tributarios que contempla la ley”<sup>20</sup>

Por tanto se plantea que en Colombia, la construcción de una política de Responsabilidad Social Empresarial, está marcada por el interés sobre posibles beneficios legales, que se llegan a brindar a las empresas, por cumplir o suplir necesidades que se han llegado a provocar por el sistema económico nacional junto con las consecuencias sociales que se derivan de los modelos de empleo de las propias empresas.

---

<sup>20</sup> RODRÍGUEZ Andrea del Pilar. Responsabilidad Social Empresarial, Calidad de vida y trabajo social. [en línea]. [citado en 8 de octubre de 2016]. Disponible en: <<http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/14099>>.

### 3.3. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Como se ha venido mencionando la rehabilitación socio-ocupacional tiene relación estrecha con la Responsabilidad Social Empresarial, quien a su vez tiene un vínculo histórico con la efectiva realización y reconocimiento de los derechos humanos desde un punto de vista social. Así pues, otro punto para tratar en este marco teórico es el enfoque de derechos humanos el cual centra su atención en los grupos poblacionales que son objeto de mayor marginación, exclusión y discriminación en la sociedad, en este caso específico, se habla de aquella porción poblacional que tiene condiciones innatas por anomalías congénitas e incluso condiciones adquiridas por diversas razones.

Históricamente, el respeto a los derechos de las personas se ha ido construyendo en torno a valores o principios, normas jurídicas, políticas de estado y acciones propias desde la sociedad civil según el contexto social y político en cada país.

En la época de la antigua Grecia, se concebía al ser humano como el centro de toda la vida social, como un ser libre quien iba más allá de las leyes del Estado; posteriormente con Alejandro Magno, la idea de un ser humano como un individuo con una vida personal y privada que hace parte de la humanidad, se fue fortaleciendo; después en el siglo XVI y XVII, cobra gran importancia la defensa de esos derechos personales con el accionar de Fray Bartolomé de las Casas, lo que cimentó las bases para el reconocimiento efectivo de la libertad y la dignidad de las personas. Seguidamente, John Locke comienza su planteamiento hacia la defensa de los derechos a la vida, la libertad y a la propiedad, como fin principal de la sociedad civil y como principio fundamental legitimador de todo gobierno.<sup>21</sup>

Por último, el hito histórico más relevante para este estudio, fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fechada el 10 de diciembre, como un

---

<sup>21</sup> SOLÍS UMAÑA Sonia. El enfoque de derechos: Aspectos teóricos y conceptuales. [en línea]. [citado en 10 de octubre de 2016] Disponible en. < <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf> .

instrumento que refiere establecer valores y normativas en la promoción y exigencia de los derechos humanos, para todos; es a partir de esta declaración y el desarrollo de las sociedades, que va siendo necesario legislar para proteger, garantizar, promover y exigir los derechos de los grupos más vulnerables como: niñez, adolescencia, personas con discapacidad, mujer y adulto mayor.

Hacia 1997, los organismos de desarrollo de la Organización de Naciones Unidas adoptaban y promocionaban un modelo de enfoque social basado en las necesidades humanas, identificando las principales carencias y los sujetos a quienes les pertenecían, estableciendo la lógica de apoyar las iniciativas que prestaran servicios para suplir estas necesidades y desde este organismo internacional, se patrocinaba su cumplimiento.<sup>22</sup>

Después de un tiempo, la visión cambia y se ejerce un giro hacia la consideración de un enfoque en pro del cumplimiento de los derechos de las personas, en lugar de la satisfacción de necesidades, buscando además, reforzar las capacidades de los garantes de estos derechos, como los gobiernos y los Estados, con obligaciones como respetar, proteger y garantizar estos derechos para toda la población, con especial atención de los más marginados socialmente.

El objetivo de este enfoque de derechos humanos es conocer e intervenir las complejas realidades que tienen los seres humanos en general, desde una visión holística teniendo en cuenta las relaciones y vínculos entre las personas y los sistemas que los rodean; de igual manera, analizar las desigualdades que existen en el mundo y lograr establecer prácticas para corregir estos escenarios<sup>23</sup>; un

---

<sup>22</sup> FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. El enfoque basado en los derechos humanos. [en línea]. [citado en 10 de octubre de 2016] Disponible en: <http://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>

<sup>23</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Nueva York y Ginebra. 2006. [en línea]. Disponible en: [citado el 13 de agosto de 2016] < <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf> >

enfoque basado en derechos humanos busca identificar los titulares de derechos y sus correspondientes titulares de esos deberes y velar por la obligatoriedad de su cumplimiento.

De esta manera, el significado que podría sintetizar la definición sobre el enfoque de derechos humanos, especifica que es: “El esfuerzo orientado a articular una nueva ética con políticas públicas a nivel social y judicial y privado, es lo que se ha denominado como el enfoque de derechos humanos. Este procura construir un orden centrado en la creación de relaciones sociales basadas en el reconocimiento y respeto mutuo y en la transparencia, de modo que la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas y colectividades, sin excepción alguna, constituya una obligación jurídica y social. Buscando construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones, y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética del desarrollo humano.”<sup>24</sup>

En este orden de ideas, este enfoque de derechos humanos tiene las siguientes características:

- Reconoce la persona independientemente de sus condiciones diferenciales (sexo, nacionalidad, edad, etnia, condición social, opción sexual), siendo deber del Estado proteger y garantizar estos derechos, con una visión de ciudadanía política y social, siendo estos visibles y exigibles, con mecanismos de vigilancia y seguimiento.
- Ejerce la titularidad de un marco jurídico para asegurar el reconocimiento y respeto de los mecanismos de vigilancia, seguimiento y exigibilidad.

---

<sup>24</sup> SOLÍS UMAÑA. Sonia El enfoque de derechos: Aspectos teóricos y conceptuales. [en línea]. [citado en 10 de octubre de 2016] Disponible en: < <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf> >

- Reconoce que la estructura social esta cimentada en relaciones y vínculos sociales basados en el poder (económico, generacional, de género, étnico), por tanto se deben considerar las diferencias sociales y económicas para buscar las relaciones de igualdad y respeto de las diferencias.
- Enfatiza en el reconocimiento de la persona como un ser bio-social cuyos derechos son universales, indivisibles e integrales.
- Considera la democracia como un derecho humano, vinculado específicamente con la transparencia, la participación, la rendición de cuentas, la exigibilidad y la toma de decisiones especialmente de los sectores más excluidos.

De este mismo modo, el enfoque de derechos humanos tiene unas perspectivas integradas que dan sustento de la realidad social que se afronta a nivel mundial, entre ellas se tiene<sup>25</sup>:

- Perspectiva socioeconómica: entendiendo como eje central, el análisis de la pobreza y sus consecuencias en todos los ámbitos.
- Perspectiva de género: con base en los regímenes de patriarcado que se han consolidado con el paso del tiempo y las culturas, donde las relaciones han estado inmersas en un constante ciclo que tiene la necesidad de transformar aquellos condicionamientos construidos socialmente, convirtiendo en eje central la dignidad humana.
- Perspectiva generacional: contempla la visión del adultocentrismo como el principal órgano que ordena las relaciones de poder contra las personas menores de edad, con manifestaciones en la familia, en las instituciones o en las políticas, comprometiendo entonces a las intervenciones sociales, para que establezcan el ajuste a todo nivel de la identidad y caracterización especial de niños, niñas y adolescentes.

---

<sup>25</sup> Ibid

La experiencia a través de tiempo, aporta varias ideas sobre la eficacia del diseño de estas políticas o enfoque sobre derechos humanos, ratificando que es importante tener en cuenta la participación, la inclusión, el liderazgo, la educación para la sociedad civil, las alianzas estratégicas, realización de campañas, centrando la intervención en personas en situación de vulnerabilidad y sus respectivas responsabilidades y procesos; en este sentido, el enfoque basado en los derechos humanos lleva a mejores resultados en el desarrollo y eficacia de la cooperación y ayuda, basada en el ofrecimiento de servicios al ritmo de las capacidades locales<sup>26</sup>.

Es necesario articular estas ideas con la concepción de rehabilitación socio-ocupacional y Responsabilidad Social Empresarial, como ejes centrales de este trabajo; de esta manera el enfoque de derechos humanos ha sido considerado por la norma ISO 2600 como un modelo articulador de la gestión de las organizaciones, desde la perspectiva de las acciones, políticas y operaciones que debe esforzarse en cumplir para ejercer el cumplimiento de los derechos.<sup>27</sup>

Se plantea la importancia del enfoque de derechos para la organización, asegurando la responsabilidad social de esta misma, su implementación involucra múltiples políticas como gestión de prácticas con un compromiso a nivel ejecutivo, con el fin de lograr promover y proteger los derechos; además del cumplimiento ejecutivo, estas prácticas y políticas deben informarse internamente a todas las dependencias de dicha empresa de manera tal que sea un compromiso global de la organización; las políticas son guidas desde la gerencia en las áreas donde más vulneración existe, especialmente: la evaluación de nuevos proyectos, cadena de suministro, proyectos relacionados al sector extractivo, sitios de seguridad,

---

<sup>26</sup> RED EN DERECHOS. El enfoque basado en los derechos humanos y las políticas de cooperación internacional. [en línea]. [citado en 11 de octubre de 2016] Disponible en: <<http://www.redenderechos.org/webdav/publico/analisispoliticasw2.pdf> >

<sup>27</sup> ADENUER STIFTUNG Konrad. La responsabilidad social empresarial y los derechos humanos. [en línea]. [citado en 12 de octubre de 2016] Disponible en: < [http://www.kas.de/wf/doc/kas\\_17957-544-4-30.pdf](http://www.kas.de/wf/doc/kas_17957-544-4-30.pdf) >.

estrategias para zonas de conflicto y operaciones en áreas políticamente inestables.

Este papel empresarial que se describe en este aparte, ha venido evolucionando hacia la democratización de los distintos factores para llegar a dar más participación a los trabajadores, una de estas ha sido el engranaje de procesos productivos, de servicios y del impacto en el desarrollo nacional y comunitario; siendo este nuevo enfoque una transformación de aquella visión clásica de Responsabilidad Social Empresarial coercitiva, la cual ahora se alimenta de la sistematización de los principios y prácticas que se han puesto en marcha desde los entes internacionales<sup>28</sup>.

Los derechos fundamentales de los trabajadores son considerados como derechos humanos de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de 1998, entre estos se encuentran: la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, eliminación de toda forma de trabajo forzado, abolición del trabajo infantil y eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación; de esta misma manera la declaración establece que estos derechos deben ser universales y aplican de manera global, independientemente del estado socio económico del país y de la empresa, brindando mayor atención con trabajadores que tengan necesidades fundamentales.

De esta forma, los derechos humanos están íntimamente ligados con el trabajo organizacional y empresarial, convalidando y co-creando además otros derechos humanos de los trabajadores que están relacionados con las buenas prácticas de Responsabilidad Social que se deben implementar en las empresas, estos son: las

---

<sup>28</sup> RODRÍGUEZ RESCIA. Víctor Responsabilidad Social Empresarial y Derechos Humanos: Un nuevo paradigma de corresponsabilidad. [en línea]. [citado en 12 de octubre de 2016] Disponible en: <<http://www.redemcr.org/contenido/responsabilidad-social-empresarial-y-derechos-humanos-un-nuevo-paradigma-de-corresponsabilidad/>>.

condiciones de trabajo, la protección social, el derecho a una remuneración justa, el diálogo social, la salud y la seguridad en el trabajo, el derecho a respirar un ambiente sano, el desarrollo humano y la formación en el puesto de trabajo y en materia de derechos humanos, igualdad de oportunidades para todos y el derecho a la conciliación de la vida familiar y personal<sup>29</sup>.

Así pues, los derechos humanos y la Responsabilidad Social Empresarial, son dos ideas que llegan a ser complementarias hasta cierto punto ya que podrían ser consideradas exigencias en un nivel más que legal, ético, de los dueños y administradores de las empresas. Sin embargo se debe aclarar que aunque los conceptos son concebidos desde un mismo ideario social, el enfoque es diferente en la medida en que los derechos humanos tienen que ser optimizados según lo dice la legislación en los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, entre otros; mas sin embargo la Responsabilidad Social Empresarial cuenta con la discrecionalidad del administrador, quien define su contenido y proceder en la empresa como una condición social legal que tiene alternativas<sup>30</sup>.

Por tanto se plantea que el enfoque de derechos humanos tiene relaciones estrechas con la Responsabilidad Social Empresarial en el sentido social, ético y de construcción de una sociedad más equitativa y plena posible, logrando articular escenarios de participación y democracia, en un consolidado llamado Responsabilidad Social Empresarial con enfoque de derechos humanos.

---

<sup>29</sup> EL NUEVO DIARIO. Responsabilidad Social con enfoque en Derechos Humanos. Disponible en: [en línea]. [citado en 12 de octubre de 2016] <<http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/310774-responsabilidad-social-enfoque-derechos-humanos/>>.

<sup>30</sup> ISEA SILVA, Ricardo. Las empresas y los derechos humanos. Cuadernos de la cátedra “la Caixa” de responsabilidad social de la empresa y el gobierno corporativo. Núm. 12. Septiembre de 2011. [citado en 26 de octubre de 2016] [en línea]. <[http://www.iese.edu/es/files/cuaderno12\\_Final\\_tcm5-71129.pdf](http://www.iese.edu/es/files/cuaderno12_Final_tcm5-71129.pdf)>.

### **3.4. CONVENIOS INTERNACIONALES: ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**

El convenio que se referencia en este apartado se titula “OIT Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas invalidas) núm. 159, y la recomendación núm. 168”.

Este convenio internacional ratificado por 82 países del mundo tiene sus orígenes en la Conferencia general de la Organización del trabajo, quienes decidieron poner sobre la mesa de discusión, su postura frente al tema del trabajo para las personas en situación de discapacidad (en el contexto donde se escribió el convenio, se llamaban personas invalidas), teniendo en cuenta el contexto social y político de esta organización y los planteamientos de la Organización de Naciones Unidas, su concepto de desarrollo y derechos humanos.

De esta manera se construye un documento que poco a poco se ha ido aprobando y adoptando en distintos países, dejando entrever el interés político de incorporar nuevas perspectivas y alternativas sociales al contexto nacional, siendo un gran aporte para la consecución del respeto a los derechos humanos y por ende a la igualdad y equidad de las personas en situación de discapacidad.

A efectos de este convenio internacional, el concepto de persona invalida es “toda persona cuyas posibilidades de obtener y conservar un empleo adecuado y de progresar en el mismo queden sustancialmente reducidas a causa de una deficiencia de carácter físico o mental debidamente reconocida.”<sup>31</sup>, y a partir de este concepto, cualquier país que considere adoptar este convenio como parte de su política estatal, debe comprender que la consideración final de la readaptación

---

<sup>31</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. OIT Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) núm. 159, y la recomendación núm. 168. [en línea. [citado en 10 de noviembre de 2016] < [http://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/---ed\\_emp/---ifp\\_skills/documents/publication/wcms\\_106328.pdf](http://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/---ed_emp/---ifp_skills/documents/publication/wcms_106328.pdf)>

profesional de un sujeto en situación de discapacidad, debe ser la obtención y mantención de un empleo adecuado a sus condiciones, promoviendo de esta manera la integración o re integración del individuo en la vida social inmediata.

Esta política a implementar en los países adscritos al convenio, está destinada única y exclusivamente para asegurar desde los entes internacionales, que existan métodos, procedimientos y medidas adecuadas para la efectiva readaptación profesional de las personas en situación de discapacidad, llegando a ser incluyentes y respetando el marco de los derechos humanos y su diversidad; la forma de hacer efectiva estas políticas a implementar, debe ser mediante la legislación nacional, como en el caso de Colombia, donde se han radicado leyes, acuerdos, resoluciones y jurisprudencia sobre el tema.

Es necesario destacar que Colombia es un país que en su mayoría rural, lo que sería un gran obstáculo para generar procesos eficientes de rehabilitación profesional, sin embargo el Convenio de la OIT, plantea la necesidad y obligatoriedad de establecer medidas y programas para el desarrollo de servicios de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad en las zonas rurales o en comunidades apartadas, siendo una gran oportunidad para establecer vínculos sociales con aquellas porciones de territorio y comunidades donde los servicios estatales no llegan a tiempo y en la calidad necesaria, por la condición de la distancia y personal para ejecutarlos; de esta manera, como se debe generar espacios de participación rurales y de zonas alejadas, se requiere plantear estrategias para certificar personal profesional necesario para ejecución de procesos en esos territorios, por tanto se necesita de un esfuerzo estatal e institucional en asegurar la formación y disponibilidad de recursos para los asesores en temas de readaptación profesional, orientando de igual manera en la formación profesional, la adjudicación de empleos, condiciones de trabajo, para personas en situación de discapacidad.

De la misma forma como se plantea este convenio desde la Organización Internacional de Trabajo (OIT), se hace necesario referenciar la Recomendación sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), núm. 168 de 1993, donde se aclaran y fortalecen varios de los puntos tratados en el convenio.

Entonces, teniendo en cuenta las normas internacionales existentes sobre la readaptación profesional de las personas en situación de discapacidad y que desde la promoción de la convención anteriormente referenciada se han registrado avances y progresos en la comprensión de las necesidades vigentes en materia de discapacidad, diversidad, alcance de la convención y legislación internacional, se procede a realizar esta recomendación para sustentar y aportar al proceso de readaptación profesional un ámbito de reconocimiento internacional.

Esta recomendación núm. 168, no cambia el concepto de persona en situación de discapacidad, manteniendo el concepto anteriormente referenciado en el convenio general, la función más relevante de este documento es plantear novedades sobre el proceso que se ha llevado a cabo y cimentar su continuación; de esta manera, se enuncia que la igualdad de oportunidades y trato en cuanto al acceso a un empleo siempre debe existir para las personas en situación de discapacidad, fijándose en sus aptitudes individuales, como fuente de integralidad humana, es necesario a partir de este punto adoptarse medidas para promover oportunidades de empleo que lleguen a ajustarse en salario para los trabajadores en general, tales como<sup>32</sup>:

- Incentivos económicos para promocionar en los empleadores la formación y empleo de personas en situación de discapacidad, así como la adaptabilidad

---

<sup>32</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. OIT Recomendación sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), núm. 168 de 1993. [en línea]. >. [citado en 11 de noviembre de 2016]<[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---ifp\\_skills/documents/publication/wcms\\_106328.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---ifp_skills/documents/publication/wcms_106328.pdf)

física del ambiente, reestructuración de las tareas, facilitando la situación de la persona.

- De igual forma la incentivación gubernamental debe darse paulatinamente para crear espacios de empleo protegido, para personas en situación de discapacidad, legislación que hoy en día es vigente en Colombia y que referenciaremos más adelante.
- La eliminación por etapas, de los obstáculos físicos, comunicativos, de transporte, de formación y de relaciones en general, con la adaptación de instalaciones y la construcción de nuevos edificios con las normas adecuadas.
- Fomentar el conocimiento y difusión de casos, sobre ejemplos de superación efectiva e integración de personas en situación de discapacidad, de nuevo a sus nuevos o antiguos empleos, fortaleciendo redes de apoyo y promoviendo autoestima.

Se plantea que este documento que se viene referenciando, hace énfasis en la posibilidad de elaborar programas para la reintegración de las personas en situación de discapacidad en la vida activa y en la sociedad, especificando que debe tenerse en cuenta todos los tipos de formación posibles, tales como cursos de alfabetización, formación en diferentes esferas de readaptación profesional, actividades sociales y familiares de preparación y formación para la vida laboral actual, después del proceso de rehabilitación; esta situación genera que debe existir un enfoque de participación social en la organización del sistema que establece la readaptación profesional, siendo necesario que los servicios tengan la mira puesta en: informar a las personas en situación de discapacidad y sus familias, los derechos y oportunidades que tienen en el campo laboral y con mayor especificidad, la coadyuva para superar los prejuicios y actitudes desfavorables para la generación de empleo. A partir de esta concepción de integración social, se logra religar el aspecto social con el concepto comunitario donde se parte de la solidaridad y el respeto para construir escenarios sociales donde el apoyo sea una de las fortalezas de la rehabilitación.

Esta recomendación dedica uno de sus apartes, a la formación profesional o del personal encargado de lograr la rehabilitación y readaptación profesional de personas en situación de discapacidad, agregando que es necesario que los especialistas en materia de rehabilitación y readaptación deben ser sujetos que han recibido formación y orientación en esta área, donde generar oportunidades de estudio debe ser cuestión de primera necesidad, formando líderes y profesionales que enfrenten esta área con la mayor precisión posible.

Esto evidencia como desde entes internacionales se hacen los esfuerzos necesarios en materia de promover una sociedad que comprende y respeta la diferencia que radica su accionar desde los derechos humanos.

### **3.5. CONVENCIONES INTERNACIONALES VIGENTES: NACIONES UNIDAS Y ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS.**

**3.5.1. Naciones Unidas Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2006).** El propósito de esta convención es: “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.”<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> ORGANIZACIÓN NACIONES UNIDAS. ONU. Naciones Unidas convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006. [en línea]. [citado en 12 de noviembre de 2016] Disponible en: <[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---ifp\\_skills/documents/publication/wcms\\_106328.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---ifp_skills/documents/publication/wcms_106328.pdf)>.

Respecto a la rehabilitación en esta convención se hace explícito el tema en el artículo 26, donde se sintetiza que todos los Estados que adopten esta convención, tendrán que aportar medidas efectivas para el apoyo a las personas en situación de discapacidad, para lograr establecer la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional posible, incluyendo además la participación y la inclusión en aspectos de la vida social en general; todo esto bajo la consigna de la creación de nuevos programas, alianzas y servicios de habilitación y rehabilitación en algunos ámbitos específicos como: salud, empleo, educación y servicios sociales.

Como se mencionaba anteriormente en la recomendación de la OIT, también la ONU hace énfasis en el desarrollo de formación inicial y continua a los profesionales y personal que trabaja en el ámbito de la rehabilitación y readaptación profesional, logrando establecer el ítem de calidad de servicio a cargo del Estado para con los ciudadanos que viven esta condición y por último, es necesario la promoción del uso efectivo de las tecnologías destinadas para las personas en situación de discapacidad, para efectos específicos de rehabilitación y reubicación laboral.

Así mismo, en esta convención internacional, se especifica el reconocimiento del derecho de las personas en situación de discapacidad para ejercer una labor ocupacional, en igualdad de condiciones con las demás personas, incluyendo la igualdad de salarios, igualdad de oportunidades e igualdad de aceptación social, donde los Estados deben entrar a velar por salvaguardar estos derechos e incluso promover y promocionar escenarios accesibles, ejecutando las medidas apropiadas para tal fin.

**3.5.2. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. OEA. (1999).** La organización de Estados Americanos ratifica una vez más que los países que son

parte de esta convención, reafirman ante el mundo el interés en las personas en situación de discapacidad, como personas que tienen los mismos derechos y libertades que los demás y no deben ser sometidos a ninguna clase de discriminación que emane de su condición de discapacidad.

De esta manera, se tiene en cuenta que la OEA ha logrado instaurar una carta propia de la organización donde se hace énfasis en la utilización de la justicia y la seguridad social como principio fundamental para lograr una cimentación especial para un escenario de paz duradera, de esta manera, fieles a su concepto y nacimiento, la OEA emite esta convención en sintonía con la preocupación latente en el área de la discapacidad, su discriminación y la rehabilitación, donde los seres humanos tienen derechos y merecen ser reconocidos y respetados; de esta manera, se comprometen a eliminar de raíz la discriminación contra las personas en situación de discapacidad<sup>34</sup>, en todas sus formas, de manera tal que se comprenda y adopte este convenio que aquí referenciamos.

Así pues, el convenio resalta algunos significados especiales para llegar a comprender el escenario donde se desarrolla, entre estos se tiene: la discapacidad entendida como una “deficiencia física, mental, o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”<sup>35</sup>, de la misma forma, un concepto que llega a trascender es el ideario de discriminación contra las personas con discapacidad el cual se define como “toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o

---

<sup>34</sup> ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. OEA. Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. 1999. [en línea]. [citado en 13 de noviembre de 2016] Disponible en: <<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>>.

<sup>35</sup> Ibid. Artículo 1.

propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales”<sup>36</sup>, de esta manera, se evidencia claramente que la OEA, considera necesario comenzar con el cambio de percepción sobre la persona, su situación y su realidad de discriminación, entendiendo la prioridad para el tema y la intención clara de promover una cultura de paz estable a través del mejoramiento de las condiciones de los seres humanos, de la misma manera, su objetivo principal siempre será el logro de la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas en situación de discapacidad, propiciando su plena integración en la sociedad.

Este objetivo social tiene una vía de logro, establecida en esta convención que se viene referenciando, como una hoja ruta que permite llegar al destino de una manera políticamente correcta, así pues, los Estados se comprometen a<sup>37</sup>:

- Crear y adoptar medidas legislativas, sociales, económicas, educativas y laborales necesarias para eliminar el carácter discriminador contra las personas en situación de discapacidad, logrando su integración total en la sociedad. Estas medidas pueden llegar ser parte de entidades gubernamentales y además entidades privadas que se dedican a la prestación de bienes y servicios, tales como empleo, transporte, comunicaciones, recreación, justicia, entre muchos otros, logrando superar barreras arquitectónicas y de comunicación.
- Es necesario hacer énfasis en el trabajo requerido para la prevención de la discriminación, como por ejemplo, la rehabilitación, la educación, la formación ocupacional y la reubicación laboral, logrando un nivel de vida funcional e independiente para las personas en situación de discapacidad; adicionalmente, un punto de relevancia es la sensibilización de la población en general a través

---

<sup>36</sup> Íbid. Artículo 1. Numeral 2.

<sup>37</sup> Íbid. Artículo 3.

de diversas campañas educativas proyectadas a superar los estereotipos y actitudes que llegan a afectar el derecho de las personas a ser iguales, consolidando un escenario de respeto y convivencia.

- La creación de alianzas entre Estados puede llegar a ser una ficha clave en la construcción de escenarios ideales de sociedad, a través del desarrollo de medios y recursos para facilitar esa vida independiente y autosuficiente que integre las condiciones de igualdad para las personas en situación de discapacidad.

Por tanto se dice que desde entes internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), se establecen alianzas con un mismo fin, el hecho de mejorar las condiciones de vida y salud de aquellas personas que han sido marginadas durante muchos años, por una sociedad donde lo relevante es el trabajo sin condiciones adaptadas a la realidad individual del ser humano, sin embargo no todo es contra corriente y estas apuestas han logrado hacer incidencia de los escenarios sociales y políticos del mundo.

### **3.6. INFORME MUNDIAL SOBRE LA DISCAPACIDAD. OMS. 2011.**

Este informe nace como una alianza entre la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, en el año 2011, con el fin de proporcionar datos y recomendaciones para la formulación de programas, proyectos y políticas que mejoren las condiciones de vida de las personas en situación de discapacidad, facilitando además la aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (referenciado anteriormente en este informe), bajo la convicción de que la discapacidad debe ser un área de priorización en materia de derechos humanos en el mundo.

Este informe resalta la situación actual en el mundo, respecto a las personas con discapacidad, como aquellas que registran peores resultados en salud, peores resultados académicos, menor participación económica y política, tasas de pobreza más elevadas que aquellos sujetos que no tienen condiciones especiales, y esto se debe a los múltiples obstáculos que llegan a coartar el acceso de las personas con discapacidad a servicios que para el resto de individuos son de cuestión básica, como educación, salud, empleo, transporte e información<sup>38</sup>.

Este informe de la OMS cuenta con fuentes confiables y científicas a nivel internacional, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad y facilitar la aplicación del Convenio de la ONU, por tanto sus objetivos base son: “ofrecer a los gobiernos y la sociedad civil un análisis exhaustivo de la importancia de la discapacidad y de las respuestas proporcionadas, basado en las mejores pruebas disponibles y recomendar la adopción de medidas de alcance nacional e internacional”<sup>39</sup>

Según este informe, se llega a estimar que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad o sea, se plantea que alrededor del 15% de la población mundial padece o convive con obstáculos que llegan a afectar su condición; el número de individuos en situación de discapacidad sigue creciendo, debido a múltiples factores como el envejecimiento de la población, el aumento de enfermedades crónicas como la diabetes, enfermedades cardiovasculares y trastornos mentales, clásicos en escenarios políticos y económicos en el cual se desarrollan muchos de los países del mundo.

El primer obstáculo que se presenta en la sociedad, es la vulnerabilidad que existe para esta tipo de población, afectando de manera desproporcionada a las

---

<sup>38</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. OMS. Informe Mundial sobre discapacidad. 2011. [en línea [citado en 13 de noviembre de 2016] Disponible en: <[http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/summary\\_es.pdf?ua=1](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf?ua=1)>.

<sup>39</sup> Ibid. Pag. 7

personas que tienen condiciones inferiores, económicamente hablando, respecto a aquellos individuos o grupos sociales donde el ingreso es más elevado, siendo inevitable pensar que existen países donde los obstáculos llegan a ser generalizados por su condición de país en desarrollo.

Estos obstáculos son considerados, como se ha venido observando, por varios entes internacionales, como por la Organización de Naciones Unidas y su Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, donde se hace énfasis en el papel que el contexto social, desempeña para facilitar o restringir la participación de las personas en situación de discapacidad. A partir de este punto, haremos mención de los principales obstáculos discapacitantes, considerados por este informe<sup>40</sup>:

- Políticas y normas insuficientes: cuando hablamos de políticas insuficientes, lo hacemos de manera muy general a nivel internacional, teniendo en cuenta que la falencia radica en que no siempre se tienen en cuenta las necesidades innatas de las personas en situación de discapacidad, o en varios casos, como el caso Colombiano, no se hacen cumplir las normas y políticas existentes.
- Actitudes negativas: en este punto juegan un papel muy importante los obstáculos que se crean a partir de las creencias y prejuicios en la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social, a los cuales deberían tener acceso las personas en situación de discapacidad. Se tiene un concepto erróneo frente a estas personas, desde los empleadores hasta sus colegas, donde se comenta que son menos productivas, limitando de esta manera las oportunidades de empleo.
- Problemas con la prestación de servicios: existe un gran sesgo en la coordinación de los servicios, junto con una insuficiente dotación de personal para la atención efectiva de este tipo de pacientes, llegando a ocasionar baja

---

<sup>40</sup> Íbid. Pag. 9

calidad de la prestación de los servicios para las personas en situación de discapacidad.

- Financiación insuficiente: debemos tener presente que muchos de los países del mundo afrontan crisis económicas emanadas de múltiples aspectos políticos que han tenido su raíz en factores económicos y sociales de hace muchos años, lo que lleva a que los recursos asignados para poner en práctica planes, proyectos y procesos para estas personas en situación de discapacidad, sean insuficientes para cubrir la demanda o la calidad del servicio.
- Falta de accesibilidad: en este punto es importante resaltar que muchos de los edificios o lugares públicos, así como sistemas de transporte público, no son accesibles para todas las personas, siendo esta falta de acceso al transporte un motivo habitual que desalienta a las personas en situación de discapacidad a buscar trabajo o puede llegar a impedir el acceso a los servicios de salud.

Así pues, se ve que los obstáculos generados por la misma sociedad son variados y abarcan gran parte de la vida cotidiana de una persona, situación que se deriva en múltiples factores que afectan al sujeto en situación de discapacidad, su familia y su entorno inmediato.

Este informe es bastante enfático en mencionar la participación económica que llegan a tener las personas en situación de discapacidad, donde existe mayor probabilidad de desempleo y generalmente bajos salarios cuando trabajan, situación que radicaliza la desigualdad en términos de derechos humanos, generando a partir de este punto mayor dependencia y participación limitada, donde se llega incluso al aislamiento y dependencia de núcleo familiar o sociedad, generando un impacto económico, psicológico y social en su contexto, teniendo en cuenta que la mayor parte del apoyo por lo general viene de sus familiares o redes sociales inmediatas.

A partir de este concepto, abordar los obstáculos a la rehabilitación es uno de los ítems a tener en cuenta en cualquier proceso de recuperación de una persona en situación de discapacidad; la rehabilitación según la OMS, es una buena inversión ya que llega a desarrollar capacidades humanas, siendo necesario incorporarla a la legislación sobre salud, empleo, educación y servicios en general. Integrar la rehabilitación en escenarios de salud y atención primaria y secundaria, mejorando las condiciones de readaptación, hablando así en el ámbito Colombiano, de la inclusión de estos escenarios en Hospitales, asistencia a domicilio, centros de salud municipales (Nivel I), mejorando las condiciones de acceso y rehabilitación.

Cuando se habla de acceso, es difícil pensar en zonas apartadas y muchas veces rurales donde el alcance del sistema de salud colombiano, no podría establecer contacto, por tanto la OMS considera necesario en su informe la capacitación y formación de “agentes comunitarios”, resolviendo de esta manera el problema de difícil acceso geográfico, respondiendo a la escasez de fuerza laboral presente en la zona, con un determinante como lo son los incentivos para conservar este personal en el ámbito de trabajo.

Es la hora de abordar los obstáculos que se presentan a la hora de evaluar un empleo, refiriendo al cómo seremos capaces de generar medidas inclusivas y efectivas para que aquellas personas en situación de discapacidad puedan tener la posibilidad de acceder a un empleo en condiciones dignas. Las leyes existentes a nivel internacional y a nivel nacional en Colombia, ofreciendo un gran punto de partida desde el cual se promueve y promociona esa inclusión de la cual tanto habla en este documento, exigiendo la realización de adaptaciones razonables al espacio físico, horarios de trabajo, tecnología y en general entorno laboral, estas modificaciones reducen en un porcentaje alto la discriminación en el ámbito laboral y también logran modificar la percepción acerca de las aptitudes de las personas en esta situación, viéndose como personas o trabajadores productivos.

Según la OMS, cuando la rehabilitación está basada en un enfoque comunitario, también se logran mejorar las aptitudes y actitudes de los sujetos, de igual manera, para las personas que desarrollan una discapacidad mientras desempeñan sus labores de trabajo, deben existir programas de tratamiento de casos específicos, donde sea primordial la adaptación del lugar de trabajo y la reincorporación lo antes posible al trabajo, con apoyos apropiados desde la empresa, el empleador, su familia y su entorno.

Finalmente, la OMS lanza al mundo un par de recomendaciones que se hace necesario mencionar en este documento con el fin de conocer la postura internacional, desde una mirada contemporánea y atenta al desarrollo histórico que ha tenido el área desde su concepción, por tanto se habla de nueve recomendaciones que se enumeran a continuación<sup>41</sup>:

- Posibilitar el acceso a todos los sistemas y servicios convencionales: tales como salud y bienestar, seguridad social, educación.
- Invertir en programas y servicios específicos para las personas con discapacidad: acceso a medidas específicas como rehabilitación socio ocupacional y servicios comunitarios de asistencia y apoyo.
- Adoptar una estrategia y un plan de acción nacionales sobre discapacidad: estrategias a corto y mediano plazo, teniendo en cuenta diversos factores como deficiencias de los servicios actuales y los obstáculos que se llegan a presentar.
- Asegurar la participación de las personas con discapacidad: al formular y poner en practica estas políticas que mencionamos anteriormente, es necesario que las personas en situación de discapacidad sean consultadas logrando su participación activa.

---

<sup>41</sup> Íbid.

- Mejorar la capacidad de recursos humanos: educación, formación y contratación efectiva, a partir de la revisión del conocimiento y competencias de los postulantes, de igual manera reforzar la capacidad de los trabajadores de atención en salud, generando accesibilidad al personal en situación de discapacidad.
- Proporcionar financiación suficiente y mejorar la asequibilidad: a través de financiación suficiente y sostenible para asegurar que se llegue a todos los beneficiarios potenciales.
- Fomentar la sensibilización pública y comprensión de la discapacidad: donde el respeto, la solidaridad y la comprensión comunitaria aporta a un escenario donde la sociedad tiene la base inclusiva e integradora.
- Mejorar la recopilación de datos sobre discapacidad: desarrollar metodologías y planteamientos teóricos para recopilar los datos existentes sobre la discapacidad, normalizando los datos y compararlos internacionalmente para medir y coordinar los avances en las políticas sobre discapacidad en el ámbito internacional.

Como se puede ver, el escenario que plantea la OMS, es concientizador y comienza a plantear una ruta para mejorar y consolidar procesos en pro del mejoramiento de las condiciones de las personas en situación de discapacidad.

## 4. MARCO LEGISLATIVO EN EL CONTEXTO COLOMBIANO

### 4.1. DECRETO 1295 DE 1994

"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"<sup>42</sup>.

Esta norma define el Sistema General de Riesgos Profesionales como "el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan."<sup>43</sup>, estableciendo como objetivos de este sistema, la realización de actividades de promoción y prevención en pro del mejoramiento de las condiciones en general de los trabajadores, de igual manera, la atención en salud como eje principal de las distintas prestaciones económicas, entre ellas la incapacidad temporal, cuando se presentan accidentes y enfermedades laborales, adicionalmente su meta es fortalecer las actividades tendientes a resolver el origen de los accidentes y enfermedades laborales, y de igual forma el control específico de los agentes de riesgo ocupacional.

Por medio de este decreto se establece la obligatoriedad de afiliar a todos y cada uno de los empleados e incluso personas que trabajen como independientes, al sistema general de riesgos laborales, con el fin de que en dado caso que se presente una enfermedad o una incapacidad derivada en su totalidad de un evento o situación laboral, se tiene derecho y acceso a diferentes servicios que van desde

---

<sup>42</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1295 de 1994. [en línea]. [citado en 28 de noviembre de 2016] Disponible en: <  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2629>>.

<sup>43</sup> Ibid.

una asistencia médica, terapéutica hasta una rehabilitación física y profesional de acuerdo a las condiciones como se debe prestar la atención.

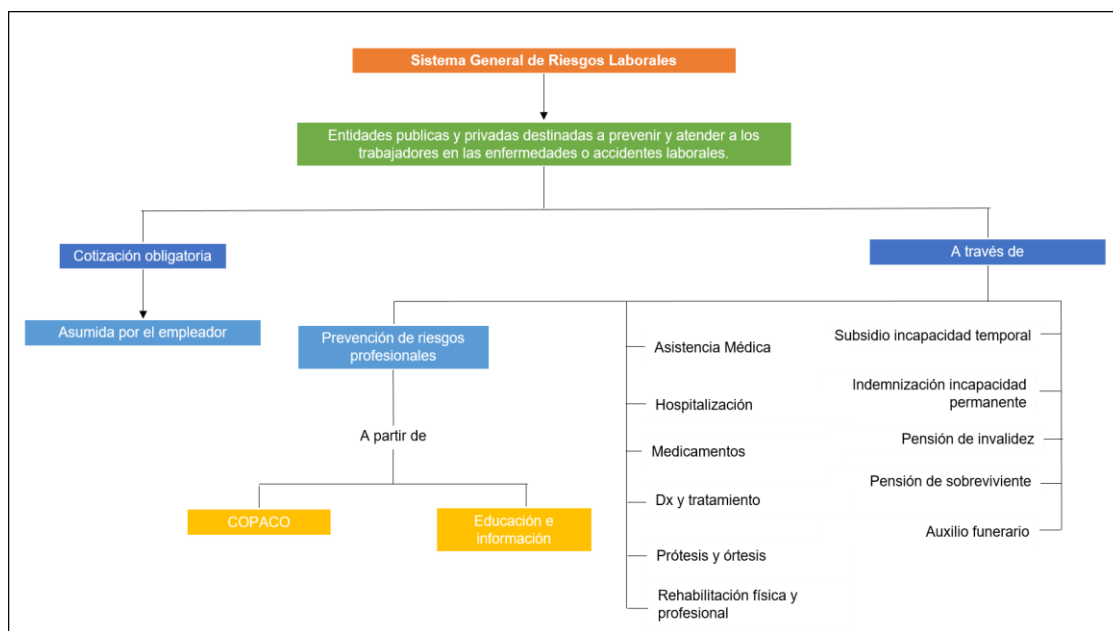
Se plantea que el origen de estos accidentes, enfermedades o incluso la muerte deben ser clasificadas dentro de unos estándares que indiquen su origen o su causa en la actividad laboral de la persona, reglamentando su aplicación y creando una ruta de atención para la prestación de servicios ante estos casos.

Cuando se hace énfasis en la afiliación obligatoria al sistema, es necesario mencionar que existe una clasificación para determinar el nivel de riesgo que presenta cada empleo y por tanto el nivel donde se adjudica a la persona y su trabajo, en el caso Colombiano se ve que existe una tabla de 5 niveles donde 1 es el más bajo o mínimo y 5 el más alto o máximo, determinando de esta manera la cotización mínima y máxima para cada clase de riesgo presente en una empresa.

Se hace énfasis en que el Decreto plantea de manera relevante la idea de un programa de prevención dirigido a la empresa y sus trabajadores como herramienta para evitar este tipo de situaciones, por ejemplo se habla de asesorías técnicas para diseñar los programas de seguridad y salud en el trabajo, las formaciones sobre primeros auxilios, capacitaciones sobre la creación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo para las empresas con un número mayor a 10 empleados y el fomento de estilos de vida y de trabajo saludables, siendo tarea importante del sistema y de la administradora de riesgos laborales; es importante resaltarlo ya que presentamos este trabajo como un escenario donde la prevención es la primera herramienta que se debe usar y además se intenta dilucidar la existencia o el cumplimiento de la legislación en nuestro país, por tanto se comprende que existe la ley y más adelante se tendrá la capacidad de definir cuál es su nivel de cumplimiento.

Por último es necesario destacar que este Decreto muestra una hoja de ruta o un plano de lo que es el sistema, su dirección y su implementación. De manera gráfica, se sintetiza este Decreto en el siguiente diagrama:

**Figura 1. Diagrama síntesis del decreto**



#### 4.2. LEY 361 DE 1997

“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”<sup>44</sup>

Esta ley tiene su fundamento, según su artículo 1, en los convenios que se han referenciado anteriormente, que han logrado impulsar a nivel internacional los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales de las personas en

<sup>44</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 361 de 1997. [en línea]. [citado en 8 de diciembre de 2016]< <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=343>>.

situación de discapacidad, a partir de su completa realización personal y su total integración o reintegración social.

En el mismo sentido, el Estado Colombiano espera que esta normatividad este en consonancia con lo planteado por la Organización de Naciones Unidas, entre otros estamentos y que se pueda seguir materializando este ideal, con el pasar del tiempo y las respectivas actualizaciones que se le realicen a los diferentes convenios, tratados y demás.

Cuando de prevención se trata, esta ley es lo suficientemente clara al mencionar las obligaciones de las entidades promotoras de los servicios de salud (EPS) y las Administradoras de riesgo laboral (ARL), en términos de educación y prevención de las diversas situaciones que puedan llegar a ocasionar que una persona se encuentre en situación de discapacidad; por tal razón, se plantea que las EPS tendrán que incluir dentro del plan obligatorio de salud (POS), diversas acciones que estén construidas para la detección temprana y la intervención oportuna de la limitación, mientras que de igual manera, las ARL deben comenzar con incluir en sus programas de seguridad y salud en el trabajo, las referentes directrices sobre seguridad laboral, siempre con el norte puesto en la obtención de un escenario de protección<sup>45</sup>.

En el tema educativo, la ley hace énfasis en que se deben tomar medidas desde el Ministerio de Educación Nacional, en cuanto al proceso educativo como un sistema de culturización en general, donde se asegure que la persona en situación de discapacidad pueda acceder a una formación integral, sin tener como precedente su limitación. Un punto importante de resaltar, sería la participación efectiva de un equipo interdisciplinar que tenga como objetivo el mejoramiento de las condiciones de capacitación para estas personas, por tanto la ley menciona la capacitación de profesionales de la educación, salud, trabajadores sociales,

---

<sup>45</sup> Íbid. Artículo 7.

psicólogos, arquitectos, ingenieros o cualquier otra profesión que pueda apostarle a este reto de construir nuevos escenarios donde la participación sea el elemento fundamental<sup>46</sup>; de esta manera, también se debe buscar el diseño, producción y difusión de materiales educativos especializados, así como estrategias de capacitación idóneas para las profesiones que hacen parte de este escenario, realizando este proceso a través de convenios interinstitucionales con universidades que tengan en su oferta, programas como educación especial, psicología, Trabajo Social, terapia ocupacional, fisioterapia, entre otros, para que apoyen y construyan dichos escenarios educativos dirigidos especialmente a esta población<sup>47</sup>. Se ve como desde la legislación, nuevamente hacen énfasis en la importancia del Trabajo Social como una profesión capaz de aportar, en este caso, un contexto de educación para las profesiones que intervienen este contexto y por supuesto a los directos implicados, quienes son las personas en situación de discapacidad, abriendo nuevas oportunidades de empleo y campo de acción para la profesión, específicamente en Colombia.

Respecto a la rehabilitación, la ley en su capítulo III, plantea que “toda persona con limitación que no haya desarrollado al máximo sus capacidades o que con posterioridad a su escolarización haya sufrido la limitación, tendrá derecho a seguir el proceso requerido para alcanzar sus óptimos niveles de funcionamiento psíquico, físico, fisiológico, ocupacional y social.”<sup>48</sup>, de esta manera se delega la responsabilidad a los Ministerios de Trabajo, Salud y Educación Nacional, para lograr establecer estos mecanismos que se mencionan anteriormente, para que las personas en situación de discapacidad puedan acceder a los programas y servicios de rehabilitación integral, con el objetivo puesto en la readaptación funcional, rehabilitación profesional y en general, para que se cuente con las herramientas que les permitan mejorar la calidad de sus vidas, intervenir en un ambiente sano y ubicarse en la sociedad.

---

<sup>46</sup> Íbid. Artículo 8.

<sup>47</sup> Íbid. Artículo 13.

<sup>48</sup> Íbid. Artículo 18.

Un tema que menciona esta ley, es la integración laboral como eje fundamental del mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, así pues en su capítulo IV, en su artículo 22 hace mención de la política nacional de empleo, donde se adoptaran medidas para el fomento de nuevas fuentes de empleo para las personas en situación de discapacidad, teniendo como apoyo fundamental el concepto y asesoría de los Ministerios de Trabajo, Seguridad Social, Salud Pública, Educación Nacional, Organizaciones no Gubernamentales que se dediquen a la educación, capacitación, habilitación y rehabilitación<sup>49</sup>.

Un punto adicional, son los beneficios que traería esta ley para los particulares que vinculen laboralmente estas personas en situación de discapacidad, teniendo las siguientes garantías, mencionadas en el artículo 24 de la ley que se hace referencia:

- A que sean preferidos en niveles de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean públicos o privados, si tiene en su nómina un mínimo de 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, por lo menos con anterioridad de un año y mantenimiento por un lapso igual al de la contratación.
- Prelación en el otorgamiento de créditos subvenciones de organismos estatales, siempre y cuando estos se orienten al desarrollo de programas que impliquen necesariamente la participación activa y permanente de personas en situación de discapacidad.
- Tasas arancelarias bajas para la importación de maquinaria y equipos especialmente destinados al manejo de personas en situación de discapacidad.
- Los empleadores que ocupen trabajadores con limitación no inferior al 25%, comprobada y estén obligados a declarar renta y complementarios, tienen el

---

<sup>49</sup> Íbid. Artículo 22.

derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año, mientras este labore allí<sup>50</sup>.

Así pues, el mismo Estado brinda diversas garantías para el empleo y mantenimiento de personas en situación de discapacidad, como un modelo de impulso para proveer a la industria y de igual manera, garantizar la realización de los derechos de las personas en igualdad de condiciones.

Sin embargo, se tiene que tener en cuenta que estas son solo tres de las muchas garantías que ofrece el Estado Colombiano para la empresa.

Como se ha venido analizando el papel del Trabajo Social, específicamente en los procesos de rehabilitación y readaptación socio laboral, en el caso de esta ley, nuevamente se realiza la observación de la necesidad de un servicio de orientación familiar, que tiene como objetivo informar y capacitar a las familias para lograr atender la estimulación que necesita cualquier paciente con algún tipo de limitación, con la meta puesta en la readaptación de su entorno familiar, como uno de los elementos preponderantes de su formación integral<sup>51</sup>, de esta manera se ve como se esclarece mucho más el panorama legal, en los aspectos de la atención integral de las personas en situación de discapacidad, ya sea originada de manera congénita o incluso con causas en accidentes o enfermedades laborales.

Un punto en común que se mantiene incluso en esta ley que se referencia, es la eliminación de las barreras arquitectónicas, de comunicación y de transporte, para las personas en situación de discapacidad, teniendo como punto central la igualdad de las oportunidades para todas las personas, e incluso se contemplan

---

<sup>50</sup> Íbid. Artículo 31.

<sup>51</sup> Íbid. Artículo 36.

sanciones desde el nivel estatal, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 47 de esta ley<sup>52</sup>.

Como se puede ver, esta ley es una de las más consistentes y actualizadas en el tema de la discapacidad y su funcionalidad en todos los niveles, teniendo como eje central de actuación, las distintas convenciones a nivel internacional y dejando claro que el Estado tiene la disposición inmediata para hacer valer los derechos de todos, a partir en este caso, de la promulgación de un estado de derecho constitucional con énfasis en el respeto a la diversidad; de igual manera, nuevamente se encuentra una de las funciones más importantes de la rehabilitación integral, como una de las tareas a realizar desde y por la profesión de Trabajo Social en Colombia, no solo como una función operativa, sino por el contrario, como un planteamiento científico, social y práctico de la situación, sus posibles causas y por supuesto sus evidentes soluciones, logrando hacer parte de este proceso social como profesión del área de las ciencias sociales y humanas.

#### **4.3. LEY 776 DE 2002**

“Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.”<sup>53</sup>

Es relevante referenciar esta ley que expide el Congreso Colombiano, ya que se ratifica la necesidad de una valoración interdisciplinaria y además llega a esclarecer algunos conceptos que se hace necesario tenerlos en cuenta en este trabajo.

De esta manera, la ley 776 de 2002 en su artículo 1 habla sobre el derecho a las prestaciones que tiene todo afiliado al sistema general de riesgos profesionales,

---

<sup>52</sup> Íbid. Capítulo II.

<sup>53</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 776 de 2002. [en línea]. [citado en 1 de diciembre de 2016] <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16752>>

en cada caso donde se presente un accidente o enfermedad laboral y como consecuencia de estos, se llegue a incapacitar, invalidar o morir un empleado, por tanto tiene derecho a que el sistema le preste todos los servicios asistenciales, médicos, de rehabilitación, etc., que contempla el decreto ley 1295 de 1994.<sup>54</sup> De esta manera se plantea un precedente en el sentido de que la ley protege al empleado en casos que se manejan desde sistema general de riesgos laborales, quienes deben ser partícipes de estos procesos de atención, recuperación y reintegración de las personas que hayan sufrido estos hechos.

En este mismo sentido, en el párrafo número 2 de este mismo artículo, se plantea que la responsable directa de la atención del trabajador en cualquiera de los casos, es la Administradora de riesgo laboral, o sea aquellas organizaciones y empresas que presten los servicios a los empleadores, en otras palabras, aquellas empresas donde se cotiza este servicio para los empleados; ellos son los directamente implicados a la hora de satisfacer las necesidades del trabajador que se encuentre en este tipo de situaciones, de igual forma se plantea que si no existiese una administradora de riesgos que responda, el responsable sería el empleador y este tiene el deber de cumplir con las necesidades del trabajador<sup>55</sup>.

El punto que interesa para este trabajo, es el de la rehabilitación y reintegración laboral, establecido en la ley Colombiana, en este caso no es la excepción, se habla del artículo 4, que nos plantea claramente el termino de reincorporación al trabajo, donde se establece que al terminar el tiempo de incapacidad y si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, puede retornar a su cargo anterior o en su defecto reubicarlo en otro, en el cual este en capacidad de realizar sus funciones.<sup>56</sup> Es interesante notar como la legislación protege en todo momento el accionar del trabajador, incluso en casos donde no le sea permitido regresar a su

---

<sup>54</sup> Íbid. Artículo 1.

<sup>55</sup> Íbid. Artículo 1, párrafo 2.

<sup>56</sup> Íbid. Artículo 4.

anterior lugar de trabajo, todo esto con el fin de brindar estabilidad y continuar la línea constitucional de la ciudadanía y la democracia.

En la presente ley 776 de 2002, se plantean cada uno de los diferentes casos que se puedan presentar en el nivel de incapacidades temporales, permanentes, invalidez o muerte. Como se viene observando, en caso de incapacidad temporal, el empleado puede retornar a su puesto de trabajo tan pronto como termine su incapacidad y haya recuperado las capacidades para ejercerlo; ahora bien, en el caso de la incapacidad permanente parcial, se debe tener claro que será evaluada por una comisión médica interdisciplinaria, ahí es donde el Trabajo Social tiene que estar presente, desde una visión socio-familiar, logrando tener un diagnóstico que efectivamente represente el contexto del paciente en su totalidad y no solamente una cuestión médica, de esta manera esta declaración de incapacidad permanente parcial debe hacerse en función de la incapacidad que presente el trabajador para retornar a realizar las labores propias de su anterior cargo<sup>57</sup>.

En caso tal donde el trabajador no cuente con la posibilidad de retornar a su anterior puesto de trabajo, los empleadores están en la obligación de reubicar al trabajador incapacitado parcialmente en un cargo que esté acorde a sus capacidades y aptitudes actuales, prevaleciendo el principio de la igualdad y la inclusión social<sup>58</sup>; es allí donde la profesión de Trabajo Social, realiza un trabajo detallado y exhaustivo procurando siempre el bienestar no solo del paciente, sino también de la familia, quien ahora enfrenta una situación que se debe aprender a manejar.

Por último, es necesario mencionar el caso donde se presente el estado de invalidez de un trabajador, como consecuencia de su accidente o enfermedad

---

<sup>57</sup> Íbid. Artículo 6.

<sup>58</sup> Íbid. Artículo 8.

laboral, teniendo en cuenta que su pérdida de capacidad laboral tiene que ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), calificada por un equipo interdisciplinario del cual se habla anteriormente y además contar con un proceso de rehabilitación integral, para su posterior evaluación y notificación por las diferentes juntas calificadoras<sup>59</sup>.

En conclusión, son muchos los esfuerzos que se hacen desde el ámbito legal para la definición, aclaración y tratamiento de este tipo de situaciones que pueden llevar a un trabajador a ser víctima de discriminación o rechazo por parte de la sociedad, estableciendo entonces un punto de partida para eliminar este tipo de violencias y cumplir con las ratificaciones a convenios y convenciones internacionales anteriormente citados.

#### **4.4. SENTENCIA C-452 DE 2002**

Sentencia en la cual se resuelve demanda de inconstitucionalidad interpuesta por Leonardo Cañón Ortegón contra los artículos 34 y parágrafos 1 y 2, 35 y parágrafo, 36, 37 y parágrafo 1 y 2, 38, 39,40 y parágrafo, 41, 42 y parágrafo, 44 y parágrafo transitorio, 45, 46, 47, 48 y parágrafos 1, 2, 3, 49, 50, 51, 52 parágrafo transitorio, 53 y parágrafo, 54, 55, 96 y 98 del Decreto Legislativo 1295 de 1994.<sup>60</sup>

Como antecedentes para esta sentencia se tiene en cuenta que el ciudadano demandante, hace referencia al decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Los artículos del decreto los cuales se refieren en esta demanda interpuesta por Leonardo Cañón Ortegón, la cual se viene referenciando, tienen por objetivo el desglose del punto sobre el derecho a las prestaciones, casos de patologías

---

<sup>59</sup> Íbid. Artículo 9.

<sup>60</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-452 de 2002. [en línea]. [citado en 17 de diciembre de 2016] Disponible en: < <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-452-02.htm>>.

anteriores y prestaciones económicas en caso de enfermedad profesional, así mismo, se establecen los servicios de prevención a partir de la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, las generalidades en casos de incapacidad temporal, la incapacidad permanente parcial, la pensión de invalidez, la pensión de sobrevivientes y el auxilio funerario.

Los cargos que interpone el demandante tienen sus cimientos en las siguientes razones: en primera medida considera que se vulneran los artículos 25, 53 y 48 de la Constitución Política en la cual se establecen como principios fundamentales, la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales y la garantía a la seguridad social; entonces al modificar las normas sobre los riesgos laborales que están contenidas en el código sustantivo del trabajo, el poder ejecutivo las reemplazo por unas que según el demandante, son menos favorables y atentan contra ese principio de irrenunciabilidad.<sup>61</sup>

Como segundo cargo, se puede señalar que el demandante expresa que el poder ejecutivo se excedió en cuanto al poder que se le ha conferido por parte de la constitución política, llegando a intervenir en la modificación de los regímenes prestacionales existentes en materia de accidentes y enfermedades profesionales contenidos en diferentes ordenamientos previos, por tanto el legislador extraordinario (Presidente de la Republica), no tenía las facultades para establecer este nuevo régimen prestacional o modificarlo, lo cual debe ser considerado como causante de esta demanda.<sup>62</sup>

Posteriormente de las intervenciones de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, el Ministerio de Defensa Nacional; y adicionalmente el concepto brindado por el Ministerio Público, la Corte

---

<sup>61</sup> Íbid. Cargos

<sup>62</sup> Íbid. Cargos.

Constitucional de Colombia a la siguiente resolución en varios puntos: en primera medida, la Corte Constitucional decide inhibirse de pronunciarse en relación con los cargos formulados por vulneración a los artículos 25, 53 y 48 por ineptitud sustantiva de la demanda; en segunda medida, declarar exequible el parágrafo 53 del decreto 1295 de 1994, tal como lo establece de igual manera la Sentencia C-733 de 1998; tercero, declarar exequible el artículo 34 del decreto 1295 de 1994 por los cargos que se formulan en la demanda, con excepción de las expresiones “en los términos del presente decreto”, “este sistema general” y “contenidas en este capítulo”, así como los párrafos 1 y 2, los cuales quedan declarados inexequibles; en cuarto lugar, declarar exequible el artículo 35, 38, inciso primero del artículo 41, artículo 44 y 47; como cuarta resolución se declara inexequible los artículos 36, 37, 39, 40, inciso 2 del artículo 41, artículo 42, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 96; en sexta medida se permite declarar exequible en forma condicionada el artículo 55 del mismo decreto y por último se pronuncia como inhibido en relación con el cargo formulado, por el artículo 98 del decreto 1295 de 1994 por ineptitud sustantiva de la demanda.

Como se observa y analiza, las sentencias que se encuentran sobre el tema, se dan ante la demanda interpuesta en muchas de las situaciones, por cuestiones de exceso en las funciones de la rama ejecutiva y algunos casos de demandas contra artículos específicos donde se rezan conceptos, funciones o procedimientos, situación que la Corte logra manejar a partir de los planteamientos de otros entes auxiliares, los cuales permiten tener una visión plena de la realidad.

Esta sentencia marca la pauta en muchas de las demandas posteriores, logrando marcar un hito en la resolución de casos específicos de trabajadores que llegaron a tener un accidente o enfermedad laboral, en este punto radica la importancia de un concepto de la Corte Constitucional, desde el cual se pueda llegar a plantear una postura legal sobre un tema en específico, no definido por la legislación.

#### **4.5. SENTENCIA C-858 DE 2006**

Los antecedentes de esta sentencia radican en la demanda por inconstitucionalidad realizada por el ciudadano Leonardo Cañón Ortegón, quien interpuso este recurso contra los artículos 9, 10 y 13 del decreto 1295 de 1994, anteriormente referenciado en este trabajo.

En estos artículos del decreto que se menciona, se hace referencia al significado legal del concepto Accidente de trabajo (artículo 9), sus respectivas excepciones a considerar (artículo 10) y los tipos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (artículo 13).

Los cargos que realiza el demandante se argumentan en la jurisprudencia anterior y el alcance de las facultades conferidas por la ley 100 de 1993 al Presidente de la Republica, por tanto se considera que se efectúan violaciones y vulneraciones a lo establecido después del Decreto 1295 de 1994. De igual forma otro de los cargos, se cimienta en exclusión de algunas hipótesis en cuanto a la configuración de un accidente de trabajo y por último, se considera que se creó una discriminación respecto a unos trabajadores y otros, donde manifiesta en el decreto que la afiliación es voluntaria sin tener presente que la Constitución Política en su artículo 48, plantea que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio.

A partir de estos argumentos, las intervenciones por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Protección Social, Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), el concepto del Procurador general de la nación y finalmente el planteamiento de la Corte, se resuelve:

Declarar inexecutable los numerales 9, 10 del decreto 1295 de 1994 y declarar inexecutable la expresión “en forma voluntaria” refiriéndose a la afiliación, de este mismo decreto, en su artículo 13; de esta manera, el concepto de accidente de

trabajo, relacionado en el artículo 9 del decreto 1295 de 1994, el cual dice: “Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.”<sup>63</sup>, queda declarado inexecutable, con la necesidad de ser modificado.

De igual forma, se expresa que el texto del artículo 10, que reza las excepciones, o sea las cuales no se consideran accidentes de trabajo: “a) El que se produzca por la ejecución de actividades diferentes para las que fue contratado el trabajador, tales como labores recreativas, deportivas o culturales, incluidas las previstas en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990, así se produzcan durante la jornada laboral, a menos que actúe por cuenta o en representación del empleador, y

b) El sufrido por el trabajador, fuera de la empresa, durante los permisos remunerados o sin remuneración, así se trate de permisos sindicales.”<sup>64</sup>, queda suspendido hasta nueva conceptualización por parte del Sistema General de Riesgos Laborales.

En el caso específico de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, en el artículo 13, numeral b, se plantea que: “b) En forma voluntaria: Los trabajadores independientes, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida

---

<sup>63</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-858 de 2006. [en línea]. [citado en 14 de diciembre de 2016] Disponible en: < <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2006/C-858-06.htm>>.

<sup>64</sup> Íbid.

el Gobierno Nacional.”<sup>65</sup>, queda totalmente eliminada del decreto, por su contradicción con la Constitución Política Nacional de 1991.

De esta manera, se ve como se comienza a tejer un escenario donde los cambios son generados con el fin de eliminar o modificar aspectos que puedan mejorar las condiciones sociales de las personas en situación de discapacidad. Se tiene un panorama donde la realidad es contrastada con la legislación, logrando generar un consolidado político donde se implemente desde la realidad, ese escenario donde el ideal es un país en condiciones de igualdad y respeto por la diversidad.

#### **4.6. LEY 1145 DE 2007**

“Por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones”<sup>66</sup>

Esta ley tiene por norte, el impulso de la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, de manera coordinada entre las entidades públicas del orden local, regional y nacional, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad, y la sociedad civil, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales.

Los principios que orientan esta política pública nacional para la discapacidad son<sup>67</sup>:

- Enfoque de derechos, entendiendo la persona como un sujeto social.

---

<sup>65</sup> Íbid.

<sup>66</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1145 de 2007. [en línea].< [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/LEY%201145%20DE%202007.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201145%20DE%202007.pdf)>. [citado en 11 de diciembre de 2016]

<sup>67</sup> Íbid. Artículo 3.

- Equidad, como la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión sin discriminación.
- Solidaridad, en el reconocimiento de la solidaridad social.
- Coordinación entre los niveles local, regional y nacional.
- Integralidad, como el desarrollo de intervenciones con enfoque global, que pueda llegar incluso a los aspectos psicosociales de la atención de las personas en situación de discapacidad y sus familias.
- Corresponsabilidad social entre las organizaciones de la sociedad civil y el Estado, con el fin de desarrollar una política pública participativa y socialmente responsable.
- Sostenibilidad en el tiempo.
- Transversalidad como la coordinación entre las actividades estatales, de particulares, organizacionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de la política pública.
- Concertación buscando la identidad y los propósitos de la política pública, a través del dialogo y la comunicación.

Estos principios se consideran como el punto de corte que establece el Estado Colombiano para la creación de este nivel estratégico de política pública, donde la inclusión, el respeto y la participación juegan un papel importante en la dinámica social; de la misma manera que busca blindar esta ley a través de su artículo 4, planteando que el Gobierno nacional debe buscar esos mecanismos para que se garantice la participación, en igualdad de condiciones para las personas en condición de discapacidad.

La política pública proyecta la creación de una Sistema Nacional de Discapacidad, donde están siendo participes diferentes grupos sociales, cada uno en su nivel y con sus capacidades, así pues, en el artículo 8 se especifican estos niveles de los

cuales se han venido hablando<sup>68</sup>; así pues, el sistema en su totalidad está conformado por cuatro (4) niveles, en primer lugar se encuentra el Ministerio de la protección social quien es a su vez el rector del sistema global, en segundo lugar se halla el Consejo Nacional de Discapacidad, creado como un organismo consultor, asesor institucional, de verificación, seguimiento y evaluación de todo el sistema y de igual manera de la política pública; en tercer lugar se tiene los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad, como niveles de concertación, asesoría, consolidación y seguimiento de la política pública en discapacidad; y finalmente se encuentran los Comités Municipales y Locales de Discapacidad, como entes de deliberación, construcción y seguimiento de esta política pública.

Cada uno de los niveles que se mencionan anteriormente contiene un rango de participación ciudadana y por supuesto gubernamental, logrando consolidarse como un sistema integral que recopila las posiciones y posturas de todos los actores que se involucran en este gran engranaje social, construido con el único objetivo, de lograr consolidar ese respeto, inclusión e integración, de los cuales tanto se habla a nivel internacional.

Cuando se analiza este planteamiento que muestra la ley 1145 de 2007, se llega nuevamente a encontrar un factor de incidencia en la profesión de Trabajo Social en Colombia; es necesario aclarar que no se explicitan tareas o funciones de una u otra profesión, pero sin embargo luego de un análisis se plantea la probabilidad de incursionar desde el ámbito comunitario para el logro de la participación de los distintos grupos poblacionales, en aquellos escenarios como el Sistema Nacional de Discapacidad, siendo un paso importante para esa verificación y monitoreo de las tareas relacionadas con el acceso, participación y demás, que día a día enfrentan miles de personas en Colombia, incluso se puede llegar a decir que el

---

<sup>68</sup> Íbid. Artículo 8.

aporte desde la profesión de Trabajo Social, puede realizarse desde un concepto comunitario.

#### **4.7. LEY 1346 DE 2009**

“Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”<sup>69</sup>

De esta manera, se decreta desde el Congreso de la República de Colombia, la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instaurada por la ONU en el año 2006 y por tanto se obliga al país perfeccionar los vínculos internacionales en el área, esto quiere decir que a partir de la fecha de radicación de esta ley, Colombia pone como eje central de estudio y praxis, los planes, proyectos y programas dirigidos a la población en situación de discapacidad, con miras a mejorar las condiciones en las cuales se desarrollaban los ya existentes en este tema.

#### **4.8. LEY 1618 DE 2013**

“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”<sup>70</sup>

---

<sup>69</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1346 de 2009. [en línea]. [citado en 13 de noviembre de 2016] Disponible en: < [http://ejrlb.com/docs/ley1346\\_2009.pdf](http://ejrlb.com/docs/ley1346_2009.pdf)>

<sup>70</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1618 de 2013. [en línea]. [citado en 13 de noviembre de 2016] Disponible en: < <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201618%20DEL%2027%20DE%20FEBRERO%20DE%202013.pdf>>

El objetivo que busca el Congreso de la República de Colombia es “garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la ley 1346 de 2009”<sup>71</sup>, a partir de este punto se considera necesario desde el ente legislativo más importante de nuestro país, establecer la inclusión e integración en completa condición de igualdad, a las personas en situación de discapacidad, bajo unos criterios específicos que se tratan a continuación.

Dentro de los conceptos que presenta esta ley, se pueden encontrar tres, que pueden generar aportes para este estudio:

- Personas con y/o en situación de discapacidad: consideradas como aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, las cuales enfrentan múltiples barreras sociales, incluyendo actitudinales, haciendo imposible su desempeño en la participación activa y efectiva en la sociedad, en condiciones de igualdad con los demás<sup>72</sup>.
- Inclusión social: proceso que llega a asegurar que las personas sin distinción tengan acceso a las mismas oportunidades para acceder, participar, relacionarse con la sociedad, sin ningún tipo de restricción<sup>73</sup>.
- Rehabilitación integral: “Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad”<sup>74</sup>

---

<sup>71</sup> Íbid. Título I.

<sup>72</sup> Íbid. Título II.

<sup>73</sup> Íbid. Título II.

<sup>74</sup> Íbid. Título II.

En esta ley se especifican y reglamentan ciertos puntos que aportan a este estudio y hacen parte de un concepto internacional que se pretende implantar en Colombia, por recomendación de entes que han dedicado sus esfuerzos al estudio del área y su implementación en los escenarios estatales del mundo.

Cuando se habla de las medidas de garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, se encuentra el artículo 8, donde se fundamenta la idea del acompañamiento a las familias en los procesos de rehabilitación para personas en situación de discapacidad, siendo una medida de inclusión en la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad, logrando integrar al núcleo inmediato y a la sociedad en el proceso, especialmente a las familias que tienen un nivel bajo de ingresos, incluso aquellas que mayor riesgo tienen de ser excluidas por el grado de discapacidad que puede presentar alguno de sus miembros, por tanto se responsabiliza a algunas entidades en todos los niveles e incluso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para apoyar estos programas donde se orienta el desarrollo de las capacidades individuales de la persona, de su familia y la comunidad a partir del autocuidado; de igual manera, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), debe brindar formación y apoyo a los cuidadores de aquellas personas en situación de discapacidad.

En su artículo 9, esta ley reglamenta el derecho a la habilitación y rehabilitación integral, planteando que todas las personas en situación de discapacidad tienen derecho a acceder a procesos de habilitación y rehabilitación integral, teniendo en cuenta sus necesidades y posibilidades individuales, con el fin de mejorar las condiciones de independencia y autonomía, al igual que su capacidad física, mental y vocacional. Como consideración profesional se le debe dar un énfasis especial a la forma como debe realizarse esta rehabilitación integral, especialmente en la práctica de la ley.

Así mismo, en el artículo 13 se referencia el derecho al trabajo, como aquel ejercicio que establece los términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, para las personas en situación de discapacidad. Se debe garantizar la capacitación y formación en el trabajo para las personas en esta condición, fortaleciendo el programa de ubicación laboral y desarrollando planes de inclusión laboral y generación de ingresos; de igual forma, la asesoría y acompañamiento a los empleadores que contraten personas en situación de discapacidad, juega un papel muy importante generando conciencia de equidad y eliminando prejuicios respecto a las capacidades propias de estos empleados, así como también informar sobre los estímulos económicos que tienen aquellos que vinculen laboralmente a personas en situación de discapacidad, en condiciones óptimas para su desempeño.

Como se ve, la ley 1618 de 2013 reglamenta ampliamente el concepto de persona en situación de discapacidad y además genera responsabilidades a los entes correspondientes con el fin de abrir espacios de participación social en esta área que aún se encuentra en crecimiento, se puede llegar a considerar como una apuesta importante desde el Congreso.

#### **4.9. SENTENCIA C-458 DE 2015**

Sentencia que destaca la demanda de inconstitucionalidad contra algunas expresiones contenidas en las leyes: 100 de 1993, 115 de 1994, 324 de 1996, 361 de 1997, 546 de 1999, 860 de 2003, 797 de 2003, 1114 de 2006, 1438 de 2011 y 1562 de 2012<sup>75</sup>.

---

<sup>75</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-458 de 2015. [en línea]. [citado en 17 de diciembre de 2016]< <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-458-15.htm>>

Algunas de los términos demandados fueron: invalido, minusvalía, discapacitados, personas con limitaciones, personas discapacitadas, limitado auditivo, sordo, limitados, disminución padecida, trabajadores con limitación, normal o limitada, individuos con limitaciones, discapacitado e invalidez; ante lo cual los demandantes solicitan que declare la inexequibilidad simple de los vocablos anterior y en segundo lugar que se impulse al gobierno para crear una política pública orientada a la concientización y educación de las autoridades sobre el buen uso del lenguaje especialmente cuando se refieren a las personas con discapacidad.

Los fundamentos específicos de los demandantes comprenden que la terminología que en esta demanda se impugna, desconoce varios de los preceptos sociales universales, entre ellos el texto constitucional, el sistema mundial de derechos humanos, la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el sistema interamericano de derechos humanos, desde el punto de vista de la discriminación y violación de derechos; teniendo en cuenta que el lenguaje jurídico debe reflejar un sistema de valores y principios sociales de ordenamiento superior en cuanto a respeto y demás valores, se llega a considerar relevante el estudio y análisis de cada uno de los términos en los contextos legales propios, ofreciendo la posibilidad de reconocer el significado de estos.

Por consiguiente la Corte acepta el estudio de la demanda y prosigue con las intervenciones pertinentes para cada caso en particular, algunas de ellas fueron realizadas por el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), el Ministerio de trabajo, el Ministerio de Salud, el Programa de Acción por la igualdad y la inclusión social de la Universidad de los Andes, el Ministerio de Educación y el Ministerio Público.

Finalmente la Corte se declara competente para pronunciarse sobre la constitucionalidad de los textos que se demandan y resuelve: primero, declarar

exequibles las expresiones “invalida”, “con capacidades excepcionales” y “sordo”; en segunda medida, declarar la exequibilidad condicionada de las expresiones “discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales”, “minusvalía”, “personas con limitaciones”, “personas discapacitadas”, “limitado auditivo”, “persona con limitación”, “discapacitado”, “población minusválida”, entre otros.

Se debe tener en cuenta que cada una de las expresiones se usan en escenarios y contextos legales específicos, cuando la corte los declara exequibles se espera que se comprendan desde las situaciones específicas donde se especifica el concepto y de esta manera evitar traumatismos de lenguaje que pueda llegar a afectar la susceptibilidad de individuos o grupos sociales.

Cuando se hace referencia de esta sentencia C-458 de 2015 en este trabajo, se tiene como objetivo la visibilización de los esfuerzos desde todas las ramas del poder público y demás, para construir escenarios sociales incluyentes y con conceptos debatibles democráticamente, adicionalmente es necesario destacar que puede llegar a ser hoja ruta para la referencia y consulta conceptual específica, para la propia investigación, así como es una herramienta para la rama legislativa Colombiana en cuanto a conceptos se trata.

## 5. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y ESTADO DEL ARTE

Los estados del arte representan la primera actividad a realizar cuando de investigación se trata en un contexto formativo, por medio del cual el investigador se pregunta de manera inicial, los por menores acerca del contexto de su problema de investigación (¿Se ha investigado?, ¿Quién ha investigado este tema?, ¿Qué se ha dicho?, ¿Cómo lo han hecho, metodológicamente hablando?); así pues, el estado del arte es el primer asunto a contemplar cuando de investigación se trata, especialmente en las ciencias sociales y humanas, con serias implicaciones para la formación y desarrollo de nuevos aportes científicos.

Según Absalón Jiménez, los estados del arte radican la necesidad de su realización en la revisión de los avances investigativos realizados por otros investigadores, con el fin de generar contrastes, aportes y claridades sobre el tema y su contexto, además busca generar nuevas perspectivas en el investigador para crear material inédito, incluso a nivel metodológico<sup>76</sup>.

Una parte fundamental de los estados del arte, según el autor que se referencia, es la revisión documental, con el fin de desarrollar una investigación que siga la ruta científica en determinado tema, ya que en ocasiones deben consultarse experiencias investigativas no publicadas que pueden aportar al objeto estudio de cada investigación<sup>77</sup>.

Es necesario mencionar que en la investigación social se encuentran varias formas de realizar un estado del arte, las cuales responden a las necesidades del

---

<sup>76</sup> JIMENEZ BECERRA, Absalón. El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales. En: La práctica investigativa en las ciencias sociales. 2 ed. Bogotá: Fondo editorial. Universidad Pedagógica Nacional, 2006. P. 33.

<sup>77</sup> Íbid. P. 34

problema que se ha planteado investigar, entre ellas se tienen: el estado del arte como apropiación del conocimiento, el estado del arte como una propuesta de investigación de la investigación y el estado del arte como punto de partida a lo inédito; de acuerdo a esto, el estudio que expone este documento tiene como punto de partida el concepto de investigación social a partir de un estado del arte como una propuesta de investigación de la investigación, esto implica llegar a conocer y categorizar ciertos aspectos específicos de los textos que hacen parte del estado del arte, aspectos que según Absalón Jiménez son fundamentales para darle un sentido investigativo al proceso, entre ellos se tienen: ¿Qué problemas se han investigado?, ¿Cómo se habían definido esos problemas?, ¿Qué evidencias empíricas y metodológicas se habían utilizado? Y ¿Cuál es el producto de las investigaciones?; el carácter de la investigación tiene su fundamento en la hermenéutica, “(...) ya que un investigador no se puede quedar en el simple estado del arte, que como producto de lo dado se puede presentar como resultado investigativo.”<sup>78</sup>, sino que se sugiere que sea un principio rector de nuevas reflexiones científicas.

Así pues como se puede ver, la investigación de la investigación contenida en un estado del arte permite generar una herramienta para llegar al conocimiento y a su vez promover la curiosidad por nuevos estudios, nuevas realidades sociales, de la mano de los textos, conceptos, categorías, hipótesis y teoría, abriendo caminos a nuevos investigadores que puedan continuar con la “(...) consolidación de nuevas ciencias sociales en la medida en que se siga reflexionando en términos metodológicos, en cuanto a la construcción del conocimiento social.”<sup>79</sup>

Según Calvo, para la elaboración de los estados del arte se sugiere: “primero, desarrollar una contextualización de la temática clasificando el tipo de textos, autores, metodologías, marcos de referencia conceptual y niveles conclusivos de

---

<sup>78</sup> Íbid. P. 35

<sup>79</sup> Íbid. P. 41

las diversas investigaciones; en segundo lugar, dicha ubicación de información nos permite establecer una clasificación del tipo de trabajos consultados, sus convergencias y divergencias conceptuales, metodológicas y conclusivas; en tercer lugar, se sugiere una categorización de los trabajos partiendo de las categorías internas de cada uno de los textos, lo que nos permite establecer el aporte que ofrecen desde la panorámica sociocultural en el área de investigación que se desarrolla”<sup>80</sup>

De esta manera, el trabajo que se expone en este documento, desarrolla la realización de un estado del arte sobre la rehabilitación socio-ocupacional en Colombia y los posibles aportes que se puedan realizar desde la profesión de Trabajo Social, teniendo como hoja ruta una investigación documental, junto con la expresa responsabilidad respecto la producción teórica y metodológica que hasta el momento se ha desarrollado a nivel mundial, en el tema.

A lo largo del trabajo se ha venido diciendo que el Trabajo Social debe incursionar científica y metodológicamente en este campo, para los profesionales es fundamental que la participación de ellos en este tipo de escenarios, sea valorada y necesaria y este punto fue el que marcó la pauta para la realización de este estado del arte con las investigaciones que se han ejecutado a nivel mundial y nacional, logrando construir una síntesis que contiene información sobre los contextos, teorías y metodologías que han hecho parte de este conglomerado científico en el tema.

Se realizó una investigación con enfoque cualitativo, tipo documental, que analiza los avances en el tema de la rehabilitación socio-ocupacional en Colombia y los

---

<sup>80</sup> CALVO, Gloria. La investigación documental: estado del arte y del conocimiento. Bogotá. 2003. Citado por: JIMENEZ BECERRA, Absalón. El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales. En: La práctica investigativa en las ciencias sociales. 2 ed. Bogotá: Fondo editorial. Universidad Pedagógica Nacional, 2006. P. 37

aportes del Trabajo Social, utilizando la ficha bibliográfica como instrumento de recolección de información, entre otros.

Miguel Valles define la investigación documental como “(...) una estrategia metodológica de obtención de información”<sup>81</sup>, que esencialmente permite que se seleccione y analice la información contenida en diferentes tipos de textos, con la mira en obtener los mejores resultados que aporten un escenario de comprensión de una realidad social específica; cuando se hace referencia a varios tipos de textos, se hace énfasis en material bibliográfico, tal como cartas, diarios, artículos de revista, memorias, documentos oficiales, leyes, sentencias, entre otros, incluso según McDonald y Tipton, se debe contar con el aporte de fotografías, pinturas, obras de arte, entre otros<sup>82</sup>.

Teniendo en cuenta esta situación, se ha llegado al consenso de clasificar el material bibliográfico encontrado para la realización de estudio, con el fin de construir cimientos sólidos a la hora de la revisión documental y por supuesto a la hora de concretar el estado del arte sobre una cuestión; de esta manera se han clasificado en documentos primarios, elaboración secundaria de datos primarios o datos secundarios y fuentes terciarias. Cuando se hace referencia a los datos primarios se habla de los documentos de primera fuente, elaborados originalmente por un autor y que no ha sido sometido a ningún tipo de tratamiento documental, por ejemplo libros, antologías, artículos de revistas o periódicos, tesis, monografías, documentos oficiales, entre otros; ahora bien, cuando se habla de datos secundarios, se hace referencia a aquellas elaboraciones escritas sobre algunos documentos originales, pueden llegar a ser resúmenes, ensayos, etc.; finalmente cuando se hace reseña de las fuentes terciarias, se habla de recursos

---

<sup>81</sup> VALLES, Miguel. La investigación documental: Técnicas de lectura y documentación. En: Técnicas Cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Madrid: Síntesis, 1997. P. 119.

<sup>82</sup> MCDONALD Y TIPTON. Citado por: VALLES, Miguel. La investigación Documental: Técnicas de lectura y documentación. En: Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Madrid: Síntesis, 1997.

que pueden contener información de algunos datos secundarios, sobre un tema en específico, pueden llegar a ser fuentes para lograr localizar información como por ejemplo páginas web, índices de libros, entre otros.

Ahora bien, finalmente se quiere hacer énfasis en las etapas a culminar para construir un proyecto de investigación documental, de esta manera, se cuenta con:

- Elección de tema de investigación, como el inicio para determinar lo que se quiere investigar y sus alcances.
- Recolección de bibliografía básica, acumulación de todo el material publicado que esté relacionado con el tema que se pretende investigar, por ejemplo libros, monografías, tesis, artículos, en general se habla de datos primarios. De esta manera se suele construir un contexto del tema a investigar y eso puede llegar incluso a mejorar la concepción de este.
- Lectura rápida del material, donde se permite obtener algunas ideas principales y además la calidad del material que se ha logrado recolectar, para posteriormente considerar realizar una búsqueda adicional o descartar algunos de ellos. En este punto es interesante, tomar como referencia las fuentes secundarias (resúmenes, introducciones, índices, conclusiones).
- Elaboración de fichas bibliográficas, de esta manera se permite localizar el material rápidamente, en caso tal de ser necesario, así mismo, es necesario destacar datos básicos del texto tales como autores, año, editorial, entre otros.
- Delimitación del tema. Cuando se realiza la lectura rápida del material se construyen realidades y a partir de este punto el investigador puede generar espacios donde aclare sus ideas y el alcance de su estudio.
- Lectura minuciosa del material encontrado, es una etapa supremamente importante donde la lectura juega el papel principal, con el fin de generar un análisis y reflexión propia del autor frente a las ideas ya expresadas, para posteriormente consignarlas en la ficha bibliográfica.

- Elaboración de fichas bibliográficas con los contenidos, estos documentos de creación propia contienen las ideas más relevantes e interesantes para el objeto de estudio del investigador, pueden ser mixtas, esto quiere decir que pueden incluir las ideas del autor y las propias del investigador, con análisis y comentarios.
- Organización de las fichas, como una valoración del material que se ha recogido y analizado, con el fin de generar espacios de revisión de los datos específicos de cada texto, es decir, que no falten algunos o que haya exceso de información, de esta manera se generan documentos con suficiente orden y coherencia.
- Ampliación del material sobre el tema, en el caso donde el material anteriormente recolectado no satisfaga las expectativas del investigador, se procede a generar nuevos registros, con el único fin de complementar lo encontrado.
- Redacción del trabajo final, como un método de comunicación de forma escrita, con el fin de que puedan ser revisados por cualquier persona que quiera tener acceso a esta información y adicionalmente continuar con el aporte a la disciplina de cada profesión.

## **5.1. PREGUNTA Y OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

A partir del recorrido que se ha realizado hasta este momento, podemos decir que surgen las siguientes inquietudes o preguntas de investigación: ¿Cuáles son los desarrollos teóricos y metodológicos que se han planteado sobre el tema de la rehabilitación socio ocupacional en Colombia? Y considerando el ámbito de actuación de la profesión de Trabajo Social, nace la inquietud sobre la relación que existe entre este tema y la intervención propia de la profesión en este escenario de trabajo interdisciplinar.

***Objetivo General:***

Construir el estado del arte de la rehabilitación socio-ocupacional, en relación al rol del Trabajo Social en los equipos interdisciplinarios, en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial.

***Objetivos Específicos:***

- Identificar las perspectivas teóricas y metodologías de estudio de la rehabilitación socio-ocupacional en Colombia.
- Analizar el papel del Trabajo Social en los procesos de rehabilitación-socio ocupacional en Colombia, dentro del ámbito interdisciplinario, en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial.
- Conocer la realidad social Colombiana en cuanto al tema de la rehabilitación socio ocupacional.

## **5.2. METODOLOGÍA**

En el presente trabajo se optó por realizar una investigación con enfoque cualitativo que tuviera como meta la construcción de un estado del arte como propuesta de investigación de la investigación; para llegar a cumplir este objetivo se planteó la revisión y análisis de las investigaciones realizadas en el tema de la rehabilitación socio ocupacional especialmente en Colombia, con el fin de lograr el sentido interpretativo desde una perspectiva hermenéutica, a los contenidos metodológicos, teóricos y sociales de estas fuentes de información.

Como instrumentos esenciales para la realización de este estudio, se tienen en cuenta la ficha bibliográfica como herramienta indispensable para registrar la información general y significativa de acuerdo a cada artículo y su categorización, adicionalmente se utilizan herramientas derivadas de la ficha bibliográfica, tales como la ficha para análisis jurisprudencial, utilizada específicamente para análisis

de sentencias de la Corte Constitucional y demás leyes o decretos que puedan aportar a este estudio, finalmente es necesario destacar el uso de la entrevista como una herramienta que aporta a la investigación en cuanto al contacto directo con la realidad social se trata, quiere decir que a través de este instrumento se logra consolidar información sobre la realidad del tema en Colombia. Para la presente investigación, estas herramientas consiguieron organizar y categorizar la información, respecto a los contenidos de cada uno de los documentos o fuentes utilizados, a partir de un ejercicio analítico e interpretativo.

Posterior a un ejercicio de búsqueda profundo y realizar un primer acercamiento a los textos, se logra sintetizar la búsqueda en 12 documentos académicos como fuentes primarias de información, entre los que se encuentran artículos publicados en algunas revistas reconocidas a nivel internacional y algunos que no han sido indexados aún pero aportan al estudio significativamente. El trabajo investigativo se limitó a estos textos ya que se realizó análisis respecto a su relación con el objeto de estudio de esta investigación y se encontró que podrían llegar a cumplir con las condiciones necesarias para construir un trabajo investigativo de calidad, con la perspectiva puesta en los posibles aportes a las ciencias sociales, especialmente a la profesión de Trabajo Social, algunas de estas características fueron: tener niveles de estudio universitarios, adicionalmente contar con contenidos que aporten al escenario del objeto de estudio, tener relación con el temario en nuestro país e incluso plantear posibles interrogantes para nuevos estudios científicos en el tema de la rehabilitación socio ocupacional en Colombia y el mundo.

**Figura 2. Matriz Categorial**



Respecto a las categorías de estudio se propone la investigación desde tres ejes centrales: Rehabilitación Socio Ocupacional, Trabajo Social y Responsabilidad Social Empresarial, de los cuales se emanan seis subcategorías, que describen, analizan y sintetizan la información obtenida de las distintas fuentes referenciadas en este informe.

En este estudio se aplicaron tres instrumentos de recolección de información: análisis de fuentes primarias, secundarias y terciarias, análisis de jurisprudencia Colombiana y por último pero no menos importante, el análisis de entrevistas

realizadas a personas involucradas en el mundo de la rehabilitación socio-ocupacional en Colombia.

### **5.3. PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN**

Como se ha venido diciendo, en este trabajo de investigación se utilizó un enfoque de investigación cualitativa a partir de un modelo de investigación documental como una metodología para construir un estado del arte sobre el tema de la rehabilitación socio-ocupacional en Colombia, en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial, como propuesta de investigación de la investigación y se utilizaron como herramientas de estudio la ficha bibliográfica, la ficha de análisis jurisprudencial y la entrevista, con el fin de recolectar la información contenida en documentos fuentes primarias e incluso secundarias, con específica clasificación y categorización de los aspectos que respondían al objeto y problema de investigación.

Este estudio gira en torno a la identificación de las consideraciones teóricas y metodológicas sobre el tema de la rehabilitación socio-ocupacional, especialmente en Colombia, en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial, identificar dichos contextos, teorías, metodologías de trabajo, que han hecho parte de los estudios sobre el tema; ya que el objetivo central de este trabajo es construir el estado del arte de la rehabilitación socio-ocupacional, en relación al rol del Trabajo Social en los equipos interdisciplinarios, en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial.

La búsqueda central y selección de los documentos que aportan a este estudio, se centró en los trabajos realizados en Colombia, Latinoamérica y España. Se tomó como punto de partida a Colombia, ya que es uno de los países de América Latina, que más ha aportado legislación sobre el tema y adicional a esta situación

se pretende contribuir específicamente a la profesión de Trabajo Social en Colombia. De igual forma el interés central de este estudio también estuvo enfocado en la América Latina por razones meramente sociales y políticas, ya que son escenarios que en su contexto social y político, tienen similitudes con el contexto colombiano y esto podría generar nuevas ideas y respuestas a los interrogantes que han surgido a través de los años; finalmente se toma como referencia España por ser un país que hace parte de Iberoamérica y que históricamente ha intentado ser parte de este contexto Americano, desde el punto de vista social.

Se delimitó temporalmente la obtención de resultados, sobre un lapso de tiempo entre el año 2000 y el 2015, tomando como base la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad presentado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el año 2006, el Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo núm. 159 y su recomendación núm. 168 aprobado por la Organización del Trabajo (OIT) en el año 2008 y el Informe mundial sobre discapacidad realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2011; adicionalmente se tuvo como base documentos legales Colombianos, entre otros.

El punto central de búsqueda fue la realización de este tipo de estudios sobre este tema en específico, por trabajadores sociales, pero conforme avanza el trabajo se reducen las posibilidades y por tanto es necesario ampliar el margen a todas las profesiones de las ciencias sociales y humanas.

Luego de una consulta exhaustiva de documentos científicos y demás, se delimita la búsqueda, como un proceso propio de la investigación documental, a partir de allí se logra consolidar la pesquisa en la observación de que los países que han trabajado y estudiado científicamente el tema de la rehabilitación socio ocupacional han sido, Colombia, España, Brasil y Cuba; lo cual impulsa a centrar

la investigación en estos lugares y el contexto social que tiene cada uno de ellos, con el fin de conocer el escenario en el cual se desarrollan estos estudios investigativos.

Para la elaboración de las ficha bibliográficas, se priorizan dos categorías de análisis que permitan de alguna forma, estudiar estos 12 documentos de investigación y demás, encontrados en materia de rehabilitación socio-ocupacional, las cuales son: perspectivas teóricas que establecen y las metodologías usadas en cada uno de ellos. Cuando hablamos de perspectivas teóricas se hace referencia a los postulados que utilizan en cada uno de ellos, ya que a partir de estas se puede generar un conglomerado de supuestos que han aportado para estudios alternos y podrían contribuir de igual manera, a este; finalmente, la categoría de metodologías utilizadas hace énfasis en las herramientas, instrumentos y desarrollo de cada artículo y cómo a partir de estas, se realiza un estudio investigativo sobre el tema. Se hace necesario mencionar que a cada texto, incluso las fuentes secundarias o terciarias, cuentan con una ficha bibliográfica o referencia que coadyuva al análisis e interpretación de cada uno de ellos.

En el caso específico de las fichas de análisis jurisprudencial, las cuales se realizan exclusivamente para el análisis de leyes, decretos, sentencias y demás, que sean emanadas de Colombia, que aun estén en vigencia y que aporten al estudio investigativo a partir de las siguientes categorías: la vigencia en cuanto a su promulgación y su mantenimiento en el tiempo; el contexto histórico, ya que es necesario contemplar el escenario sobre el cual fue implantada, permitiendo mantener una línea de tiempo sobre el tema y sus avances en términos de mejoramiento de las condiciones de vida de las personas; finalmente como una tercera categoría se establece necesario revisar los aportes jurídicos al escenario social Colombiano, esencialmente su funcionamiento actual y cómo ha repercutido en la sociedad actual desde su formulación.

La entrevista fue una de las herramientas utilizadas en este estudio investigativo, con el fin de plantear una postura acerca de la realidad del tema en Colombia, contrastando la legislación y la observación de los sujetos que intervienen en este proceso; de esta manera, las tres categorías que marcaron el análisis de estas entrevistas fueron: el conocimiento de la legislación, la experiencia interdisciplinar y el papel del trabajador social en este escenario. Cuando se habla del conocimiento de la legislación, se hace referencia a la percepción que tienen los entrevistados acerca de los avances generados en términos jurídicos en el tema; en cuanto a la experiencia interdisciplinar, el estudio se enfoca en la participación del Trabajo Social en los equipos de trabajo y finalmente cuando se habla del rol del trabajador social en este escenario, se hace énfasis en la percepción de los entrevistados sobre el verdadero enfoque que debe darse desde esta profesión, la necesidad de su incorporación y las posibles necesidades y falencias en el área.

Finalmente se quiere reiterar que para la construcción del presente estado del arte, como producto de la investigación de la investigación, se hizo necesario la utilización de fuentes primarias, secundarias y terciarias con el fin de complementar y contextualizar la información encontrada.

## 6. HALLAZGOS

En primera medida es necesario hacer referencia a la rehabilitación-socio ocupacional como una herramienta de mejoramiento de la calidad de vida de las personas que por una u otra razón presentan alguna condición de discapacidad. Con relación a este punto, la revisión que se realizó arrojó datos interesantes, en cuanto a que se considera de igual modo a la rehabilitación socio ocupacional como un proceso donde se espera la “(...) recuperación de la capacidad potencial de un paciente invalido o incapacitado, a través de diagnósticos varios, con el fin de que la persona pueda utilizar al máximo sus capacidades.”<sup>83</sup>, con el objetivo final en la reinserción laboral, adicionalmente se considera necesario que el paciente recupere su condición física, psicológica y educacional, evitando costos derivados de la atención de la incapacidad laboral<sup>84</sup>.

Sin embargo es necesario enfatizar que cuando se habla de rehabilitación socio ocupacional, también se hace referencia a que el mismo contexto ejerce como obstáculo entre el mundo social y la persona, ya que puede presentarse estigmatización, alteraciones cognitivas y emocionales, entre otros, consolidando un escenario que causan diferentes problemáticas sociales, familiares y personales e incluso se estima que los pacientes que no se reincorporan al trabajo tras el tratamiento de la enfermedad, creen que esta condición es un obstáculo para conseguir otro trabajo<sup>85</sup>.

---

<sup>83</sup> BORBÓN MENDOZA, Jesus & BEATO CANFUX, Abraham. Enfoque actual de la problemática salud-sociedad en pacientes con mastectomía. Revista Cubana de Medicina Militar. 2002; 31 (1). 47-53.

<sup>84</sup> PEREZ LEAL, Inés; TALLÓN MORENO, Rodrigo; GONZALEZ VALDAYO, Miguel. Índice de reinserción laboral tras un programa de rehabilitación cardiaca. Medicina y seguridad del trabajo. 2014; 60 (235). 370-378.

<sup>85</sup> MOLINA VILLAVERDE, R; et al.. Actividad laboral en una cohorte de pacientes con linfoma no hodgkin. Medicina Seguridad en el trabajo. 2008, Vol. LIV, Núm. 2010; 19-24.

Respecto a la rehabilitación socio-ocupacional a nivel mundial se han realizado varios estudios, donde se establece que es un proceso de alto nivel de éxito, sin embargo es necesario que se ejecute desde el inicio o principio de la enfermedad laboral, ya que este factor aumenta las posibilidades de culminar exitosamente el programa.

Estudios han enfatizado en que la rehabilitación está directamente relacionada con la capacidad del paciente para ser independiente, ya que la persona que por cuestiones familiares o algunos obstáculos físicos para culminar su proceso de rehabilitación, suele ser más independiente, sin embargo según un estudio realizado en Cuba, estos pacientes suelen tener consecuencias a largo plazo y generan más dependencia social siendo más susceptibles a las complicaciones propias de cada enfermedad<sup>86</sup>.

En un gran porcentaje de los casos estudiados en las diferentes investigaciones que se tomaron como parte de este estudio, se puede evidenciar que la familia tiene un rol muy importante en el escenario de rehabilitación y reubicación laboral, ya que en algunos casos los miembros de la familia presentan enfermedades como estrés post-traumático, miedo, hostilidad hacia el paciente, sentimientos de culpa e incluso aislamiento<sup>87</sup>, ansiedad o depresión, situaciones que inician después del diagnóstico de la enfermedad del paciente<sup>88</sup>. Sin embargo se debe comprender que aquellas personas que deben estar entrenadas para enfrentar este contexto deben ser la familia y la sociedad o red social primaria donde se asuma la realidad y se afronte con la importancia necesaria<sup>89</sup>.

---

<sup>86</sup> VERA MIYAR, Clara y MORALES Carlos. Enfermedad cerebro vascular seguimiento y rehabilitación en la comunidad. Revista Cubana de Medicina Genética Integral. 2001, 17 (1); 27-34.

<sup>87</sup> BORBÓN MENDOZA, Jesús y BEATO, Abraham. Enfoque actual de la problemática salud-sociedad en pacientes con mastectomía. Revista Cubana Medicina Militar. 2002; 31 (1); 47-53.

<sup>88</sup> RINCON-HOYOS, Hernán, et al. Atención psicosocial integral en enfermedad catastrófica (Atinar). Revista Colombiana de Psiquiatría, Suplemento vol. XXXV. 2006.

<sup>89</sup> BROGNA, Patricia. El nuevo paradigma de la discapacidad y el rol de los profesionales de la rehabilitación. Cad ESP, Ceará. 2 (2); 2006. 7-11.

Cuando se habla específicamente del ámbito colombiano, se hace referencia a una rehabilitación integral aplicada en riesgos laborales, que busca mediante el tratamiento de la deficiencia y la discapacidad del individuo, mantener un rol especial del afectado, trabajando en tres áreas diferentes pero simultáneas: rehabilitación funcional, rehabilitación social y rehabilitación profesional, con un equipo conformado por el trabajador afectado, la empresa y el equipo médico, a través de un tratamiento médico oportuno e integral, la reincorporación temprana y progresiva y el acompañamiento de la administradora de riesgos laborales (ARL) de manera permanente<sup>90</sup>.

En cuanto a la idea de la discapacidad, se puede concluir que los estudios que se referencian en esta investigación, tienen una concepción donde se hace énfasis en que la discapacidad no es una condición “a curar o reparar, por el contrario es una construcción relacional entre la sociedad y un sujeto, toma cuerpo y espacio cuando la misma sociedad genera obstáculos para el óptimo desarrollo del individuo”<sup>91</sup> en este sentido la discapacidad debe ser considerada como una construcción social sujeta a modificaciones culturales, sin embargo generar conciencia de la crítica podría llegar a considerar que los verdaderos constructores de este concepto son aquellos como la segregación y la exclusión, factores inherentes a una sociedad disfuncional y egoísta generadora de obstáculos de realización personal.

Es de reconocer que existen limitaciones sociales, culturales y económicas que no facilitan este proceso de readaptación o reincorporación laboral, en algunos casos incluso los empleadores tienen ciertas reservas a la hora de considerar las condiciones posteriores a la reubicación laboral de un empleado, ya que una vez incluido en este proceso, se deben analizar factores como el ambiente y la

---

<sup>90</sup> MARTÍNEZ, Nelly Patricia. Rehabilitación profesional: Reto del siglo XXI, reincorporación laboral de personas con discapacidad. Análisis ARP Colseguros.

<sup>91</sup> BROGNA, Patricia. El nuevo paradigma de la discapacidad y el rol de los profesionales de la rehabilitación. Cad ESP, Ceará. 2 (2); 2006. 7-11.

sociedad, evitando generar obstáculos a nivel físico y organizacional, con esto se puede evitar la deserción en el proceso y la prevención de las múltiples causas de abandono del tratamiento<sup>92</sup>.

La discapacidad es una condición que según estudios, tiene más consecuencias en población joven en plena etapa reproductiva y productiva, ya que la mayor parte del mundo se encuentra concebido dentro de un modelo socio-económico neoliberal<sup>93</sup> y a causa de esto se está atravesando por una crisis social, donde el reconocimiento de los derechos de las personas se encuentran subvalorados y por tanto menos posibilidades tendrán aquellas personas jóvenes, de reincorporarse a un modelo acelerado donde la producción en masa y los índices de productividad cada vez son más exigentes.

Referente al papel del trabajador social en estos procesos de rehabilitación socio ocupacional se ha dicho que debería tener un espacio en estos escenarios interdisciplinarios, a causa de las múltiples situaciones familiares y sociales que pueden llegar a presentarse durante su tránsito. Hay estudios que son explícitos al decir que en los equipos multidisciplinarios de rehabilitación debe existir el componente social a partir del trabajo de los asistentes sociales o trabajadores sociales, que tengan en cuenta las individualidades del paciente, “ya que se ha demostrado que puede facilitar la vuelta al trabajo”<sup>94</sup>, adicionalmente se tiene en cuenta el componente educacional<sup>95</sup> como aporte del Trabajo Social, como un soporte esencial para la no estigmatización de los pacientes y los escenarios donde se reincorporan.

---

<sup>92</sup> ONTIVEROS, Ángel, et al. Factores pronósticos de recuperación y reinserción laboral en adultos con traumatismo craneoencefálico. *Revista Mexicana de Neurociencia*. 2014; 15 (4); 211-217.

<sup>93</sup> SAMPAIO, Rosana; NAVARRO, Albert y MARTÍN, Miguel. Incapacidades laborales: problemas en la reinserción al trabajo. *Artigo. Cad. Saúde Pública*. 15 (4). 1999. 809-815.

<sup>94</sup> MOLINA VILLAVERDE, Raquel; et al.. Actividad laboral en una cohorte de pacientes con carcinoma de pulmón. *Medicina y seguridad del trabajo*. 2012;58 (226) 6-12.

<sup>95</sup> MOLINA VILLAVERDE, R; et al... Actividad laboral en una cohorte de pacientes con linfoma no hodgkin. *Medicina Seguridad en el trabajo*. 2008, Vol. LIV, Núm. 2010; 19-24.

“Se ha demostrado que los pacientes que siguen un programa de atención multidisciplinaria de rehabilitación cardíaca, consiguen una mejoría en las variables en general, incluso en su calidad de vida percibida.”<sup>96</sup> Adicionalmente se llega a concebir la intervención multidisciplinaria como un elemento transformador que previene la progresión de otras enfermedades, mejorando el auto concepto de los pacientes sobre su calidad y esperanza de vida.

Algunos estudios son más atrevidos, e incluso proponen que exista un retorno a su contexto laboral planificado con los pacientes donde se realice un asesoramiento permanente sobre su enfermedad y sus posibilidades.<sup>97</sup>

En el campo de la salud ocupacional, se ha logrado demostrar que el trabajo interdisciplinario permanente es importante en estos casos de reintegración laboral, ya que tiene objetivos concretos a corto y largo plazo que permiten al paciente o trabajador con secuelas por riesgos laborales, se integre a su trabajo sin las claras barreras sociales que hemos expuesto anteriormente.<sup>98</sup>

En casos específicos de rehabilitaciones laborales por cáncer, se hace énfasis en la necesidad de incidir integralmente desde las etapas tempranas de la enfermedad ya que esto genera un gran soporte psicosocial para el paciente, mejorando las condiciones de vida y por supuesto su calidad<sup>99</sup>.

---

<sup>96</sup> PEREZ LEAL, Inés; TALLÓN MORENO, Rodrigo; GONZÁLEZ VALDAYO, Miguel. Índice de reinserción laboral tras un programa de rehabilitación cardíaca. *Medicina y seguridad del trabajo*. 2014; 60 (235). 370-378.

<sup>97</sup> OTERO, Carmen y GÁLVEZ, Macarena. Plan de retorno al trabajo tras baja laboral por motivos de salud mental. *Medicina, Seguridad y trabajo*. 2014; 60 (235), 392-405.

<sup>98</sup> MARTÍNEZ, Nelly Patricia. Rehabilitación profesional: Reto del siglo XXI, reincorporación laboral de personas con discapacidad. *Análisis ARP Colseguros*.

<sup>99</sup> MOLINA Raquel y FELIU Jaime. La reinserción laboral: un nuevo reto en el paciente con cáncer. *Psicooncología*. Vol. 8, Núm. 1, 2010. 45-51.

## **7. DESARROLLO DE LAS CATEGORÍAS DE ESTUDIO: ESTADO DEL ARTE COMO PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **7.1. ANALISIS DE FUENTES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCIARIAS.**

**7.1.1. Desarrollos Teóricos de Estudio.** En este apartado se sintetizan los aportes que han realizado los diferentes estudios que se han referenciado anteriormente, con el fin de generar un esquema de entendimiento para el lector.

En varios casos, los estudios llegan a un mismo escenario de conclusiones teóricas y prácticas, a partir de diferentes sujetos y herramientas de investigación, lo que permite pensar que efectivamente son aportes científicos al escenario, al contexto y por supuesto a la profesión de Trabajo Social.

En primer lugar, se tiene la idea de los equipos de trabajo multidisciplinar e interdisciplinar, planteada en varios de los estudios referenciados, planteamiento formulado de manera diferente pero con un mismo contenido práctico, con la resolución puesta en la necesidad de incorporar los conocimientos de todas las profesiones posibles, con el fin de generar espacios de atención especializada para los trabajadores o pacientes que han incurrido en estas condiciones de rehabilitación.

En este caso es de resaltar que está explícita la idea de que el Trabajo Social sea parte de este equipo, con el fin de manejar los aspectos individuales de cada paciente, facilitando la vuelta al trabajo o reincorporación efectiva.

En segunda medida, un aporte que se considera que hace la diferencia necesaria, es el que reconoce que la educación pública es necesaria para comenzar a

transformar la mentalidad estigmatizadora de la sociedad, considerada como una herramienta capaz de modificar el concepto de discapacidad, rehabilitación y reincorporación, con metodologías con un alcance social, propiciado por el Trabajo Social; igualmente es necesario utilizar esta educación transformadora para lograr cambiar el paradigma de la discapacidad, sobre todo en países como Colombia, donde la cultura y la sociedad están arraigadas a unas percepciones propias que en el fondo son discriminadoras y excluyentes.

De igual manera, un papel fundamental que podría llegar a definir y darle contenido el Trabajo Social, es la propuesta de varios estudios, donde se reitera que es preciso la incorporación de una atención personalizada para los pacientes, ya que esto permite que individualmente se generen espacios de participación y mejora continua, favoreciendo el posterior retorno al ámbito laboral, de la mano con un asesoramiento permanente respecto a su nueva condición y sus posibilidades.

Este asesoramiento del que se viene hablando también debe extenderse a nivel familiar, ya que muchas veces son esos núcleos los que tienen mayores dificultades incluso a niveles de salud a raíz de la situación particular de uno de los integrantes de su familia o su entorno inmediato; situación que puede mejorarse con una intervención socio-familiar integral, papel que podría desempeñar la profesión de Trabajo Social en equipos de intervención.

El fin último de la rehabilitación socio ocupacional debe fijarse en el hecho de la reinserción laboral, ya que le permite al paciente generar nuevas expectativas de vida, incluso con su condición de discapacidad o teniendo en cuenta la situación que se le presentó. Según los estudios que se citan anteriormente, la percepción de calidad de vida del paciente aumenta respecto a la percepción que tiene de sí mismo cuando le ocurre el evento, esto ayuda a cambiar la mentalidad del paciente y por supuesto ayuda en su recuperación total.

Cuando de estadísticas se trata, se tiene un gran porcentaje de personas jóvenes en edad productiva y reproductiva, que tienen accidentes o enfermedades laborales, quienes de hecho son los más afectados a la hora de una rehabilitación integral, ya que su percepción de la vida cambia, se modifica con el paso de los días y esto genera dificultades en su vida personal y familiar; por tanto las campañas de prevención juegan un papel importante en este punto, ya que podría disminuir el índice de jóvenes en condición de discapacidad y por supuesto reduciría el nivel de consecuencias.

Se ha establecido de igual forma que los pacientes que acceden a un servicio de tratamiento y atención integral o multidisciplinar suelen tener mejores resultados en cuanto que desarrollan mejores condiciones de recuperación, ya que cuentan con un apoyo y asesoría permanente de manera individual, familiar y social, creando vínculos y redes de apoyo para la superación efectiva de las condiciones en general que pueda presentar como paciente.

La necesidad de incidir en las etapas tempranas de la enfermedad o cuando ocurre el accidente laboral, es muy alta, en el sentido del mejoramiento de las condiciones del paciente desde su diagnóstico hasta su total recuperación, con la posibilidad de mejores tratamientos y por supuesto más efectivos en etapas tempranas de la enfermedad. Esta es una de las condiciones que ha mejorado la situación de este tipo de pacientes, en muchos de los países donde se han realizado estudios.

Adicional a una incidencia temprana, también es necesaria una reincorporación temprana y progresiva al trabajo, esto puede ser parte de una terapia de reconocimiento y autovaloración, dejando como saldo un paciente rehabilitado y nuevamente en su puesto de trabajo con la posibilidad de auto reconocimiento y valoración del trabajo realizado, evitando posibles consecuencias graves como por ejemplo depresión, desesperación y negación.

Finalmente, se puede decir que los aportes teóricos de estos estudios que se referencian en esta investigación tienen un punto en común tal como el interés específico en el mejoramiento de las condiciones del paciente, no solo vistas desde un mejoramiento físico sino también teniendo en cuenta el ámbito personal, familiar y social, como una figura capaz de transformar la situación a partir del asesoramiento y apoyo permanente dado por un equipo inter y multidisciplinar en el momento indicado.

**7.1.2. Metodologías Utilizadas.** En cuanto a las metodologías que se utilizaron en los estudios que se citan en este documento, tenemos variedad en cuanto al tipo de estudio y por supuesto el objetivo que tenía cada uno de ellos.

La mayor parte de estudios se realizaron bajo un modelo de investigación por cohortes o estudios por análisis de casos, incluso hay estudios que se ejecutan bajo la percepción de la realidad mediante las historias clínicas de los pacientes. Este tipo de estudios es eficiente en cuanto se quiera analizar la realidad desde una perspectiva clínica y se tiene a disposición un equipo de investigación de varias disciplinas y de igual forma una cohorte de pacientes o posibles casos de estudio para analizar y estudiar.

Por último, se tienen estudios que han sido realizados bajo la idea de un análisis de la realidad frente a varias teorías en especial teorías humanistas, con el fin de generar discusión respecto a cómo se interviene desde la ciencia y la teoría, en las realidades específicas de un país. Este tipo de estudios genera discusión y esto aviva la ciencia para generar espacios alternativos, generando nuevos aportes a las diferentes profesiones que los promueven.

En conclusión, se puede decir que este tipo de estudios pueden darse desde diferentes miradas, teniendo en cuenta los distintos escenarios, contextos y objetivos de estos.

## **7.2. ANALISIS JURISPRUDENCIAL**

**7.2.1. Vigencia de la Legislación.** En general las leyes y decretos colombianos que se referencian en este trabajo, se encuentran vigentes a nivel nacional, sin embargo varias de las sentencias las cuales se mencionan, fueron parte importante en la redefinición de algunos conceptos planteados por esta legislación o incluso ha sido parte de un dictamen final para algunos casos en específico.

En este sentido se puede decir que la vigencia de la legislación y la jurisprudencia es extensa, pero es de destacar que varios de los artículos o apartes, han sido declarados inexequibles para casos específicos o en general por sentencias proferidas por la Corte Constitucional de Colombia, sin embargo no quiere decir que hayan perdido validez como un conjunto, sino por el contrario, pueden tomarse como aclaraciones de su aplicación.

**7.2.2. Contexto Histórico.** El contexto histórico donde se desarrollan este tipo de leyes, decretos y sentencias, se ha venido modificando en el tiempo, se tiene referencia de legislación desde el año 1993 que incluso hoy día se encuentra vigente, emanada de un contexto social mucho más arraigado a la cultura popular donde se consideran estos temas de la discapacidad y la enfermedad como un punto negativo a tratar, sin embargo desde ese momento se comienza a hablar del tema, como punto positivo de partida para el desarrollo posterior de nuevas posibilidades.

De igual forma el contexto donde se proclama la ley 100 de 1993, es un escenario de poca polémica, sin embargo con el paso del tiempo y las circunstancias, se determina socialmente, que esta ley supera muchos de los compromisos adquiridos por el Estado, garante de derechos, por este motivo se ha intentado que a través de las sentencias proferidas por la Corte Constitucional se llegue a

mejorar algunas condiciones y situaciones que se plantean en los escenarios sociales.

Colombia ha sido un país cambiante y esas transformaciones han permitido que se desarrollen grandes aportes para la sociedad en cuanto que se han mejorado las condiciones para muchos de los segregados socialmente, entre ellos las personas en situación de discapacidad. Estas transformaciones han obedecido a muchos cambios que se dan a nivel internacional, desde entes de gran importancia como la Organización de Naciones Unidas (ONU).

La realidad colombiana desde el punto de vista socio económico, es concebida como un Estado de derecho que sin embargo presenta ciertas falencias en cuanto a reconocimiento, se habla de que en Colombia se reconoce que los ciudadanos tienen derechos, pero sin embargo cuando se realiza la solicitud de reconocimiento, se presentan múltiples obstáculos ya que no está bien construida esa idea de democracia y ciudadanía. El sistema socio económico tampoco permite que se brinden las garantías necesarias para llegar a satisfacer las necesidades de las personas, ya que se vive en un contexto de sistema neoliberal, donde la economía de mercado y consumismo no permite que se establezcan las condiciones necesarias para el óptimo desarrollo de la legislación planteada, por su condición de mercado, llegando a considerar la persona como un sujeto-objeto que consume productos y servicios, mas no que es un sujeto de derechos que merece el reconocimiento de sus necesidades sin que sea objetivado.

**7.2.3. Aportes Jurídicos Al Escenario.** Como aportes se puede destacar que la legislación y la jurisprudencia han sido grandes contribuciones para el desarrollo del terreno de la discapacidad en Colombia y por supuesto en el tema de la rehabilitación socio ocupacional, ya que han sido parte activa en la integración de las normas internacionales al sistema político colombiano, aportando

contemporaneidad al país y mejoramiento de las condiciones para este tipo de pacientes.

Uno de los puntos a destacar es la integración del reconocimiento de derechos y por supuesto la integración de normas internacionales emanadas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde se reconoce que los trabajadores tienen derechos frente a las situaciones que les puedan afectar, vinculante con la ley 100 de 1993, en la cual se proclama un nuevo sistema integral de atención en salud, incluyendo administradoras de riesgos laborales, quienes tienen responsabilidades sociales muy altas, frente a los nuevos aportes internacionales.

En conclusión, se puede decir que los aportes de la legislación, a grandes rasgos hacen parte de este gran conglomerado que se ha venido construyendo de la mano con la comunidad internacional, la sociedad civil colombiana y por supuesto la voluntad política de transformar estos escenarios.

### **7.3. ANALISIS ENTREVISTAS**

Para el caso de esta investigación, se tiene la fortuna de contar con el aporte de 5 profesionales que han tenido experiencia en el área de la rehabilitación en Colombia, aportando desde su praxis, permitiendo darle una mirada más tangible a este problema de investigación que se ha planteado para la realización de este estudio.

Se realizó una entrevista semi-estructurada a 5 profesionales del área, entre ellos: médicos laborales, fisioterapeuta y trabajadores sociales, elegidos para este estudio a partir de una búsqueda de contactos, que luego se fue alimentando bajo el estilo bola de nieve, apoyada por la directora de tesis.

Es necesario advertir que las entrevistas que se realizaron y por ende las respuestas obtenidas, hacen parte de un gran escenario que se denomina como discapacidad, esto quiere decir que en algunos casos se toma como un todo integral el hecho de ser discapacitado, de manera paralela al concepto de rehabilitación integral y rehabilitación socio ocupacional, dando lugar a una concepción más amplia sobre la importancia de este tema en el área de estudio.

**7.3.1. Legislación.** En este punto se quiere construir el escenario donde se plantee el nivel de conocimiento por parte de los implicados en el proceso, con el fin de consolidar una postura en cuanto a la legislación Colombiana e internacional sobre el tema específico de la rehabilitación integral.

Colombia posee un marco legislativo específico sobre el tema, que incluso se puede considerar que ha sido uno de los más destacados del continente, así mismo lo reconocen quienes trabajan en el área, manifestando que “Colombia posee un marco normativo muy amplio, con muchas normas, normas que se deben reglamentar pero lo más importante es que se lleguen a implementar, de la mano con una evolución en el ámbito y contexto legal Colombiano”<sup>100</sup>, cuando se hace referencia al trabajador dependiente “la legislación es amplia, es buena y trata de involucrar todos los aspectos incluso considera una prestación económica por indemnización, reincorporación adecuada a su condición física o laboral después del evento”<sup>101</sup>, sin embargo vale la pena preguntarse, si el empleado que no sea dependiente, tiene este mismo nivel de conocimiento y participación en estos escenarios de reconocimiento de derechos.

A partir de este punto se empieza a considerar el contexto social colombiano como un ente que efectivamente tiene la intención de gestionar a partir de la concepción

---

<sup>100</sup> OTERO OLARTE Sandra Liliana. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016.

<sup>101</sup> MELO GUEVARA Jorge. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016.

de leyes, decretos y sentencias, la idea de una sociedad justa y equitativa con aquellas personas que se encuentran en situación de discapacidad o que hayan sufrido alguna situación particular en su oficio o trabajo, sin embargo es preciso hacer el énfasis en que no se cuenta con lo necesario para lograr implementar, reglamentar y efectuar control y seguimiento a estas políticas, ya que no se cuenta con un ritmo establecido, ni mucho menos un equipo que realice esta tarea desde el Gobierno Colombiano.

Toda esta idea y revolución en pro de la consecución de un mejor escenario y mejor calidad de vida, se da a partir de las diversas convenciones y convenios internacionales, incluso aquellos movimientos que hablan de los derechos de las personas en situación de discapacidad<sup>102</sup> han hecho de este espacio un concepto mucho más incluyente y constructivo, creando a la vez “programas, comerciales, información y divulgación”<sup>103</sup> sobre la ley y sus componentes, incluso se habla de una posición comercial y social que nace de la filantropía basada en la legislación, apoyada por varios de los sectores sociales vigentes del país y del mundo, como ejemplo se tiene la polémica teletón, que incluso busca generar conciencia en las personas, sin embargo también tiene falencias como las EPS o las ARL en temas de prestación de servicios y demás<sup>104</sup>.

Sin embargo se hace la gran aclaración que la legislación no es completa, no está terminada en el sentido que muchas veces para casos específicos se queda corta<sup>105</sup>, ya que no llega a explicar el camino o ruta a seguir con pacientes que necesitan aclaraciones específicas para cumplimentar con el reconocimiento de derechos.

---

<sup>102</sup> ROMÁN Carlos José. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016.

<sup>103</sup> SILVA Isley. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016.

<sup>104</sup> Ibid.

<sup>105</sup> ROMÁN Carlos José. Op. cit.

Uno de los puntos de confluencia entre todos los entrevistados fue la idea de que los “trabajadores saben que tienen derechos, hay trabajadores que el tema les interesa y han empezado a formarse en este tema.”<sup>106</sup>, por tanto es necesario destacar que efectivamente los trabajadores conocen que son unos sujetos activos que no pasan desapercibidos por la legislación y que por tanto pueden exigir en escenarios como estos, sin embargo también existe un pequeño porcentaje de personas trabajadoras que por múltiples cuestiones no conocen del tema o prefieren no realizar ningún tipo de reclamo frente a esto, ya que tienen cierto miedo de un empleador que puede negar posibilidades de empleo y demás, afectando directamente su capacidad económica.

Incluso se destaca en entrevista con un médico laboral, que los “conocimientos varían, en las empresas donde se encuentran sindicatos, se puede ver un conocimiento alto sobre el tema, pero hay empresas que no cuentan con este sistema y varía mucho, hay mucha desinformación en los trabajadores”<sup>107</sup>, se ve como los escenarios cambian, en donde se cuenta con posibilidades desde la misma empresa, allí es donde se fortalecen los contextos de participación de los trabajadores.

Adicionalmente se plantea la idea de que la información sobre este tema legal debe darse a todos los empleados, sin tener en cuenta los intereses ocultos de las empresas en la ignorancia de los trabajadores, en este sentido se debe tener claridad en que la información debe ser suministrada por la empresa misma y la ARL a partir de una asesoría directa a la empresa y por ende a los empleados<sup>108</sup>.

---

<sup>106</sup> OTERO OLARTE Sandra Liliana. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016..

<sup>107</sup> MELO GUEVARA Jorge. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016.

<sup>108</sup> Ibid.

Finalmente se puede decir que desde el punto de vista educativo sobre este tipo de legislación, debe existir un enlace entre la ARL, la empresa y el COPASST, con el fin de educar al trabajador y en el mismo sentido, informarlo sobre este tipo de temas.

**7.3.2. Experiencia Interdisciplinar.** Respecto a la experiencia interdisciplinar que plantean los entrevistados, se encuentran muchas variantes, que podrían brindar un punto de interés desde varias ópticas o varias miradas sociales y profesionales.

En primera medida, se debe considerar el concepto de rehabilitación desde las tres esferas del ser humano: una esfera física, la esfera mental y la esfera social<sup>109</sup>, donde exista un equipo tratante compuesto por profesionales capaces de manejar cada uno en su ámbito, una de las esferas de desarrollo y rehabilitación del paciente, formando un equipo inter y transdisciplinar eficiente en el proceso de rehabilitación y reintegro laboral del trabajador.

En la actualidad según varios de los profesionales entrevistados, existen equipos médicos tratantes, que se componen de profesionales para la rehabilitación física, la rehabilitación ocupacional y en algunos casos puede darse un acompañamiento con psicología, para casos específicos de asunción de duelos y pérdidas<sup>110</sup>, incluso para familiares del trabajador afectado; en este punto es necesario destacar que el líder de todos estos procesos de rehabilitación es el médico laboral<sup>111</sup>, quien se convierte de alguna manera en el médico tratante de este paciente y es quien define los tipos de especialidad que necesita un determinado diagnóstico.

---

<sup>109</sup> OTERO OLARTE Sandra Liliana. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAs Yuliana. 2016.

<sup>110</sup> Ibid

<sup>111</sup> Ibid

No todas las Administradoras de Riesgos Laborales tienen el mismo procedimiento y la misma conformación de los equipos, la idea que se puede plantear desde la experiencia es que existe una ruta de atención que debe responder a las necesidades del paciente, entonces en primera medida se capta el paciente y se atiende por el servicio de urgencias en caso de un accidente laboral, o por consulta externa si se trata de una enfermedad laboral, en este punto es donde los casos graves pasan a ser tratados de manera diferente y permiten generar ese listado donde se evalúa y califica el nivel del paciente y los tipos de especialistas que puede necesitar para su tratamiento; de este modo a los pacientes se les asigna una institución prestadora del servicio (IPS), para que sea atendido en su rehabilitación<sup>112</sup>.

En cuanto al apoyo que se brinda desde la especialidad de psicología, es un área que trabaja de manera paralela al proceso de rehabilitación física y ocupacional<sup>113</sup>, y de hecho en algunos casos no existe una intervención necesaria de Trabajo Social. Finalmente, el proceso se culmina cuando la empresa cumple su obligación de reintegrar el paciente, sin embargo cuando se toma como un deber o una obligación, suele verse afectado la persona a nivel personal, ya que puede conllevar un proceso de posible discriminación en su ámbito laboral e incluso el ámbito familiar<sup>114</sup>.

En el caso de otro profesional, si ha tenido que laborar o compartir equipo con profesionales de Trabajo Social, desde el área de salud pero no directamente comprometidos con el ámbito de la rehabilitación socio ocupacional, sino de manera más circundante a los procesos, ya que realizan labores desde las IPS o incluso desde los comités de participación comunitaria<sup>115</sup>. En este momento es

---

<sup>112</sup> MELO GUEVARA Jorge. "Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional" por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAs Yuliana. 2016.

<sup>113</sup> Ibid

<sup>114</sup> OTERO OLARTE Op cit.

<sup>115</sup> MELO GUEVARA Op cit.

necesario destacar que efectivamente otras profesiones han logrado ganar estos espacios, tales como psicología u otras áreas de las ciencias sociales, que “(...) quizás están mejor capacitados ya que se necesita mayor formación para los mismos trabajadores sociales.”<sup>116</sup>

Finalmente como recomendación para este escenario de participación desde el trabajador social en los equipos interdisciplinarios, se plantea que deben “establecerse vínculos entre la profesión y el equipo ya que no se tiene el concepto bien definido y no se encuentra el apoyo interdisciplinar, además que no se encuentra el equipo disponible en la misma IPS y por tanto se enreda el proceso”<sup>117</sup>, esto quiere decir que es necesario replantear la idea de un equipo interdisciplinar dando el lugar meritorio para cada una de las profesiones, donde se evidencie y ejecute cada una de las funciones específicas de cada profesional, con el fin de evitar que los procesos se congestionen cuando no se tenga clara la ruta y los límites, de igual forma cuando la entrevistada hace mención de que las IPS no cuentan con el personal completo disponible, es necesario replantear este punto, donde efectivamente el paciente cuente con los profesionales a su disposición, facilitando el proceso de rehabilitación y por supuesto facilitando el trabajo en equipo, donde la interacción sea una cuestión del diario vivir y el concepto del equipo se pueda lograr unificar.

**7.3.3. Papel del Trabajador Social en los Equipos Interdisciplinarios.** Cuando del papel del trabajador social se trata, hay varios puntos en común entre los entrevistados que incluso no son todos de esta profesión.

Una de las tareas esenciales para la profesión de Trabajo Social y que podría decirse que el profesional idóneo para esta es el trabajador o trabajadora social,

---

<sup>116</sup> ROMÁN Carlos José. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAs Yuliana. 2016.

<sup>117</sup> SILVA Isley. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAs Yuliana. 2016.

es la valoración de la individualidad del paciente, sus condiciones que le son propias, incluso previas al accidente o enfermedad laboral<sup>118</sup>, de igual forma es necesario que el trabajador social incurra en la evaluación de las condiciones individuales que pueden llegar a afectar la rehabilitación del paciente<sup>119</sup>, con esto se hace referencia a que el paciente a partir de su accidente o enfermedad laboral, tiene unas consecuencias sociales y familiares que el Trabajo Social puede considerar, evaluar y comprender para enfrentar junto con el trabajador y lograr superar este tipo de obstáculos, mejorando las condiciones o el terreno para lograr una rehabilitación efectiva.

Es importante destacar que la intervención en el entorno socio familiar del paciente<sup>120</sup>, es un escenario que no se ha definido completamente para ser desarrollado por la profesión de Trabajo Social y esto impide que la misma haga parte del proceso. Incluso se puede decir que el papel central del Trabajo Social en este tipo de equipos interdisciplinarios, es el desarrollo de alternativas para la familia como un núcleo local de apoyo para el trabajador y su retorno al empleo<sup>121</sup>, en este sentido, para el Trabajo Social se abre un abanico de posibilidades de intervención, ya que es una manera de transformar escenarios “desde lo biopsicosocial, ya que desde el mismo ser, es que se cambia la mentalidad de la sociedad”<sup>122</sup>, a partir de este punto se comienza a considerar la necesidad de articular contextos de intervención individual y familiar con escenarios de intervención comunitaria, donde el trabajador social desarrolle bajo sus capacidades, programas de capacitación en diferentes áreas, con el fin de ofrecerles a los pacientes, sus familias y la sociedad, posibilidades de conseguir

---

<sup>118</sup> OTERO OLARTE Sandra Liliana. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016.

<sup>119</sup> Ibid.

<sup>120</sup> MELO GUEVARA Jorge. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016.

<sup>121</sup> AYALA Sergio. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2014.

<sup>122</sup> ROMÁN Carlos José. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016.

mejorar sus condiciones de vida después del evento ocurrido, a través de herramientas para lograr crecimiento personal y profesional, autoestima, autocuidado, construcción de proyecto de vida, evitando de esta manera, el conformismo sobre la situación que se le ha presentado<sup>123</sup>. En este sentido, se tiene en cuenta que la valoración de la vida, el espacio, la superación del temor y la valoración propia de sus capacidades, son parte de un trabajo desde la profesión de Trabajo Social, teniendo como objetivo y punto de referencia evitar la re victimización individual o familiar del trabajador<sup>124</sup> ya que una persona en condición de discapacidad cambia los roles de la familia y es ahí donde el trabajador social hace o juega parte activa dentro del proceso.

Otra de las grandes tareas del Trabajo Social en el área, es el complemento en la socialización de la legislación, del proceso y de las condiciones, con los funcionarios de una IPS, con las propias empresas que están afiliadas al sistema<sup>125</sup>, logrando aportar al escenario desde la intervención propia que debe realizar la misma Administradora de Riesgos laborales, abarcando temas incluso de legislación<sup>126</sup>.

Finalmente es necesario destacar y resaltar que en el modelo no está concebido un espacio propio para el Trabajo Social, por tanto las labores en el área de rehabilitación socio ocupacional, las vienen realizando los profesionales que hoy en día pertenecen al equipo. Dentro del esquema que está vigente hasta el momento (Manual de reintegro), no hay un trabajador social estipulado para

---

<sup>123</sup> MELO GUEVARA Jorge. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016.

<sup>124</sup> ROMÁN Op cit.

<sup>125</sup> SILVA Isley. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016.

<sup>126</sup> MELO GUEVARA Op cit.

determinadas tareas, sin embargo tiene roles y tareas importantes en el proceso<sup>127</sup>.

#### **7.4. CATEGORIA EMERGENTE: REALIDAD SOCIAL**

A partir del análisis de las entrevistas realizadas se puede determinar que existe una categoría emergente que en este punto es importante destacar ya que hace parte de esta investigación, desde un punto de vista metodológico y también práctico, ya que implica el reconocimiento de la realidad social Colombiana en este tema.

Así pues, se determina esta categoría emergente como realidad social vivida por las personas entrevistadas que han tenido experiencia en el ámbito de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar en el área de la rehabilitación socio ocupacional, específicamente en el contexto social colombiano.

Son varias las afirmaciones que realizan estos profesionales, cada uno desde la mirada de su carrera y su experiencia, por ejemplo, se habla de la existencia de pacientes conformistas con su situación personal, que incluso llega a la revictimización del paciente y de sus familias, así que es necesario que desde el área psicosocial se plantee una metodología de intervención donde las mentalidades y la vida de los pacientes se transformen hacia un concepto de prevención, valoración de los elementos de seguridad y la vida propia.

Una de las grandes inquietudes que plantean los profesionales entrevistados es que no todos los pacientes que tienen un evento, son ingresados en un programa de rehabilitación y por tanto debería indagarse sobre el tema para generar

---

<sup>127</sup> OTERO OLARTE Sandra Liliana. "Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional" por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016..

espacios de discusión y lograr consolidar este escenario donde todos aquellos que sufran un accidente o una enfermedad laboral tengan acceso a un programa específico de rehabilitación integral, capaz de generar transformaciones en su calidad de vida, de igual manera en este caso de rehabilitación y los trabajadores involucrados, se debe destacar que la ley no es clara cuando tipifica los candidatos según el decreto 1401, sin tener en cuenta pacientes que hayan sufrido afecciones con compromiso sistémico, esto quiere decir que aquellas personas que sufran condiciones específicas emanadas de este tipo de actividades, no pueden acceder a un programa de rehabilitación integral.

Un punto en común al que llegan los entrevistados es que se considera el área psicosocial como un elemento que está dirigido y definido por profesional de psicología.

La desinformación de los trabajadores tiene entre sus consecuencias que las mismas personas tengan un concepto de aprovechamiento, ya que esperarían mayor remuneración ante sus problemas y por tanto no tienen la intención de aportar al proceso de rehabilitación integral. Ante esta situación se debe proponer una efectiva educación al usuario sobre el tema de prevención de riesgos y auto cuidado, evitando estas situaciones.

En el ámbito de la rehabilitación integral y reintegración laboral, el empleador tiene cierto miedo o renuencia a la reincorporación de los pacientes que han sufrido algún evento en particular, ya que una persona en esas condiciones puede traer muchas más dependencias que cuando ingreso por primera vez a su trabajo.

Las mismas administradoras de riesgos laborales no tienen la intención de generar esos espacios de asesoría ya que esto genera un costo adicional para las empresas, por tanto se debe legislar sobre el tema y generar espacios educativos y programas interdisciplinarios para los sujetos y sus familias.

La salud mental es una condición que debe ser preservada, sin embargo hoy en día es en el campo donde los trabajadores tienen muchas más afecciones, ya que la mayoría de ellos acuden con este tipo de diagnóstico o incluso llegan a desarrollarlo después de un evento particular de otra índole.

A nivel económico, para las empresas e incluso las Administradoras de riesgos laborales, es más factible y barato contratar un solo profesional que pueda en cierta medida suplir ambas necesidades como un todo psicosocial, por tanto es posible contratar un psicólogo que realice ambas tareas bajo el concepto de un salario y no contratar a dos profesionales diferentes cada uno bajo un salario, que realicen actividades similares.

Cuando se habla de la reintegración obligatoria y la importancia de mantener a estas personas en situación de discapacidad bajo unas condiciones de trabajo específicas, se debe enfatizar en la necesidad de que también exista un aporte por su parte, es necesario que se encuentren capacitados correctamente, que tengan la visión de futuro, ya que no solo se trata de que me van a contratar o mantener en un trabajo por tener una discapacidad, sino por el contrario es necesario tener las cualidades, actitudes y aptitudes necesarias para lograr servir y funcionar en la sociedad.

## **8. CONCLUSIONES**

Una de las conclusiones más importantes es el nivel de desarrollo que ha tenido el tema a nivel internacional y nacional e incluso a nivel científico y teórico, aportando a este escenario la verdadera esencia de la investigación y la práctica de las profesiones que están ligadas a esta área. Es necesario hacer énfasis en la intención internacional de abordar el tema y darle un lugar y un espacio en toda clase de legislación con normas vinculantes lo que genera nuevas iniciativas en los países que incluso pueden ser los menos favorecidos respecto a estos escenarios.

Respecto a la utilidad metodológica que tiene el Trabajo Social en este tipo de escenarios, es de destacar que esta profesión está implícita en esta área, situación que debe aclararse a nivel teórico-práctico, con una participación efectiva de los profesionales que estén dispuestos a transformar realidades en un nuevo horizonte como lo es el área de la rehabilitación.

Uno de los puntos en común que se sintetizaron a partir de los presupuestos y análisis de la información es la necesidad de implementar todo un mecanismo educativo en torno a este tipo de temas, ya que es necesario conocer para exigir, de esta manera el Trabajo Social y el ámbito de la rehabilitación socio-ocupacional debe realizar este tipo de apuestas en un nivel educativo para las empresas, sus empleados y por supuesto aquellos que han tenido que vivir esta clase de eventos, con el fin de mejorar las condiciones de vida o prevenir estas situaciones.

## BIBLIOGRAFÍA

ADENUER STIFTUNG Konrad. La responsabilidad social empresarial y los derechos humanos. [en línea]. [citado en 12 de octubre de 2016] Disponible en: < [http://www.kas.de/wf/doc/kas\\_17957-544-4-30.pdf](http://www.kas.de/wf/doc/kas_17957-544-4-30.pdf) >.

AYALA Sergio. "Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional" por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAs Yuliana. 2014.

BORBÓN MENDOZA, Jesus & BEATO CANFUX, Abraham. Enfoque actual de la problemática salud-sociedad en pacientes con mastectomía. Revista Cubana de Medicina Militar. 2002; 31 (1). 47-53.

BROGNA, Patricia. El nuevo paradigma de la discapacidad y el rol de los profesionales de la rehabilitación. Cad ESP, Ceará. 2 (2); 2006. 7-11.

CALVO, Gloria. La investigación documental: estado del arte y del conocimiento. Bogotá. 2003. Citado por: JIMENEZ BECERRA, Absalón. El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales. En: La práctica investigativa en las ciencias sociales. 2 ed. Bogotá: Fondo editorial. Universidad Pedagógica Nacional, 2006. P. 37

CARRASCO Javier. Empresa y Trabajo Social ¿Una relación de ida y vuelta? [en línea]. citado en 8 de octubre de 2016]. Disponible en: < [https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/1499/Hum8\\_art2.pdf?sequence=1](https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/1499/Hum8_art2.pdf?sequence=1) >. [

CENTRO COLOMBIANO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. Responsabilidad Social Empresarial. En: QUIROGA, Martha et al. Trabajo social y responsabilidad social empresarial: Notas para una discusión ideológica. Tabula Rasa, No. 12, 175-193. Bogotá, 2010. ISSN 1794-2489.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1295 de 1994. [en línea]. [citado en 28 de noviembre de 2016] Disponible en: <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2629>>.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1145 de 2007. [en línea].<[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/LEY%201145%20DE%202007.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201145%20DE%202007.pdf)>. [citado en 11 de diciembre de 2016]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1346 de 2009. [en línea]. [citado en 13 de noviembre de 2016] Disponible en: <[http://ejrlb.com/docs/ley1346\\_2009.pdf](http://ejrlb.com/docs/ley1346_2009.pdf)>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1618 de 2013. [en línea]. [citado en 13 de noviembre de 2016] Disponible en: <<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201618%20DEL%2027%20DE%20FEBRERO%20DE%202013.pdf>>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 361 de 1997. [en línea]. [citado en 8 de diciembre de 2016]<<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=343>>.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 776 de 2002. [en línea]. [citado en 1 de diciembre de 2016] <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16752>>

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 1991. Artículo 13 [en línea]. [citado en 13 de agosto de 2016] Disponible en: <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-1155 de 2008. [en línea]. [citado en 15 de diciembre de 2016] Disponible en: <<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2008/C-1155-08.htm>>

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-452 de 2002. [en línea]. [citado en 17 de diciembre de 2016] Disponible en: <<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-452-02.htm>>.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-458 de 2015. [en línea]. [citado en 17 de diciembre de 2016]<<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-458-15.htm>>

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-858 de 2006. [en línea]. [citado en 14 de diciembre de 2016] Disponible en: <<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2006/C-858-06.htm>>.

EL NUEVO DIARIO. Responsabilidad Social con enfoque en Derechos Humanos. Disponible en: [en línea]. [citado en 12 de octubre de 2016] <<http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/310774-responsabilidad-social-enfoque-derechos-humanos/>>.

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. El enfoque basado en los derechos humanos. [en línea]. [citado en 10 de octubre de 2016] Disponible en: <http://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>

ISEA SILVA, Ricardo. Las empresas y los derechos humanos. Cuadernos de la cátedra “la Caixa” de responsabilidad social de la empresa y el gobierno corporativo. Núm. 12. Septiembre de 2011. [citado en 26 de octubre de 2016] [en línea]. <[http://www.iese.edu/es/files/cuaderno12\\_Final\\_tcm5-71129.pdf](http://www.iese.edu/es/files/cuaderno12_Final_tcm5-71129.pdf)>.

JIMENEZ BECERRA, Absalón. El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales. En: La práctica investigativa en las ciencias sociales. 2 ed. Bogotá: Fondo editorial. Universidad Pedagógica Nacional, 2006. P. 33.

MARTÍNEZ, Nelly Patricia. Rehabilitación profesional: Reto del siglo XXI, reincorporación laboral de personas con discapacidad. Análisis ARP Colseguros.

MCDONALD Y TIPTON. Citado por: VALLES, Miguel. La investigación Documental: Técnicas de lectura y documentación. En: Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Madrid: Síntesis, 1997.

MELO GUEVARA Jorge. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio-ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016.

MOLINA Raquel y FELIU Jaime. La reinserción laboral: un nuevo reto en el paciente con cáncer. Psicooncología. Vol. 8, Núm. 1, 2010. 45-51.

MOLINA VILLAVERDE, R; et al... Actividad laboral en una cohorte de pacientes con linfoma no hodgkin. Medicina Seguridad en el trabajo. 2008, Vol. LIV, Núm. 2010; 19-24.

MOLINA VILLAVERDE, Raquel; et al.. Actividad laboral en una cohorte de pacientes con carcinoma de pulmón. Medicina y seguridad del trabajo. 2012;58 (226) 6-12.

NACIONES UNIDAS. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. [en línea]. [citado en 13 de agosto de 2016] Disponible en: <<http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/qanda.html>>.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Nueva York y Ginebra. 2006. [en línea]. Disponible en: [citado el 13 de agosto de 2016] <<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf> >

ONTIVEROS, Ángel, et al. Factores pronósticos de recuperación y reinserción laboral en adultos con traumatismo craneoencefálico. Revista Mexicana de Neurociencia. 2014; 15 (4); 211-217.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. OEA. Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. 1999. [en línea]. [citado en 13 de noviembre de 2016] Disponible en: <<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>>.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) núm. 159, y la recomendación núm. 168. Oficina Internacional del trabajo – Ginebra: 2008.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. OIT Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) núm. 159, y la recomendación núm. 168. [en línea. [citado en 10 de noviembre de 2016] <

[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---ifp\\_skills/documents/publication/wcms\\_106328.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---ifp_skills/documents/publication/wcms_106328.pdf)>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. OIT Recomendación sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), núm. 168 de 1993. [en línea]. [citado en 11 de noviembre de 2016]<[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---ifp\\_skills/documents/publication/wcms\\_106328.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---ifp_skills/documents/publication/wcms_106328.pdf)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Informe mundial sobre discapacidad. [en línea]. [citado en 18 septiembre 2016]. Disponible en: <[http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/es/](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. OMS. Informe Mundial sobre discapacidad. 2011. [en línea [citado en 13 de noviembre de 2016] Disponible en:].< [http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/summary\\_es.pdf?ua=1](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf?ua=1)>.

ORGANIZACIÓN NACIONES UNIDAS. ONU. Naciones Unidas convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006. [en línea]. [citado en 12 de noviembre de 2016] <[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---ifp\\_skills/documents/publication/wcms\\_106328.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---ifp_skills/documents/publication/wcms_106328.pdf)>.

OTERO OLARTE Sandra Liliana. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio-ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAs Yuliana. 2016.

OTERO, Carmen y GÁLVEZ, Macarena. Plan de retorno al trabajo tras baja laboral por motivos de salud mental. Medicina, Seguridad y trabajo. 2014; 60 (235), 392-405.

PEREZ LEAL, Inés; TALLÓN MORENO, Rodrigo; GONZALEZ VALDAYO, Miguel. Índice de reinserción laboral tras un programa de rehabilitación cardiaca. Medicina y seguridad del trabajo. 2014; 60 (235). 370-378.

QUIROGA, Martha; VARGAS, Freddy; CRUZ, Andrés. Trabajo social y responsabilidad social: notas para una discusión ideológica. Tabula Rasa, No. 12, 175-193. Bogotá, 2010. ISSN 1794-2489.

RED EN DERECHOS. El enfoque basado en los derechos humanos y las políticas de cooperación internacional. [en línea]. [citado en 11 de octubre de 2016] Disponible en: <<http://www.redenderechos.org/webdav/publico/analisispoliticasw2.pdf>>

RINCON-HOYOS, Hernán, et al. Atención psicosocial integral en enfermedad catastrófica (Atinar). Revista Colombiana de Psiquiatría, Suplemento vol. XXXV. 2006.

RODRÍGUEZ Andrea del Pilar. Responsabilidad Social Empresarial, Calidad de vida y trabajo social. [en línea]. [citado en 8 de octubre de 2016]. Disponible en: <<http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/14099>>.

RODRÍGUEZ RESCIA. Victor Responsabilidad Social Empresarial y Derechos Humanos: Un nuevo paradigma de corresponsabilidad. [en línea]. [citado en 12 de octubre de 2016] Disponible en: <<http://www.redemcr.org/contenido/responsabilidad-social-empresarial-y-derechos-humanos-un-nuevo-paradigma-de-corresponsabilidad/>>.

ROMÁN Carlos José. “Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio-ocupacional” por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAS Yuliana. 2016.

SAMPAIO, Rosana; NAVARRO, Albert y MARTÍN, Miguel. Incapacidades laborales: problemas en la reinserción al trabajo. *Artigo. Cad. Saúde Pública.* 15 (4). 1999. 809-815.

SILVA Isley. "Entrevista Trabajo social y Rehabilitación Socio- ocupacional" por OÑATE FLOREZ Yesenia Olaris y CARVAJAL CÁRDENAs Yuliana. 2016.

SOLÍS UMAÑA Sonia. El enfoque de derechos: Aspectos teóricos y conceptuales. [en línea]. [citado en 10 de octubre de 2016] Disponible en. < <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf> .

URRA CANALES Miguel, et al. Especificidad del Trabajo Social en la RSE de empresas Colombianas. [en línea]. [citado en 8 de octubre de 2016] Disponible en: < <http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/te/article/viewFile/1891/1759>>.

VALLES, Miguel. La investigación documental: Técnicas de lectura y documentación. En: *Técnicas Cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional.* Madrid: Síntesis, 1997. P. 119.

VERA MIYAR, Clara y MORALES Carlos. Enfermedad cerebro vascular seguimiento y rehabilitación en la comunidad. *Revista Cubana de Medicina Genética Integral.* 2001, 17 (1); 27-34.